ESTUDIO PREVIO	
AREA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA JEFATURA DE CULTURA Y TURISMO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
RESPONSABLE:	MAGALY QUIMBAYO GUZMAN VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO MARIA PAULA MONTOYA GARRIDO GLADIS CAROLINA MORALES CRUZ DANIEL ANDRES ESCOBAR RAMIREZ
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA ATENDER LAS DIFERENTES NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
PRESUPUESTO OFICIAL	**CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES ($490.000.000.00) MCT/E**
PLAN ANUAL DE ADQUICICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
Las Secretarías y dependencias, arriba señaladas, del Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, proceden a realizar el análisis del sector (archivo adjunto) y los estudios previos en atención a la normativa vigente. Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia, en donde se dispone en el artículo 2, que son fines del estado: "*...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...*", a su vez mediante el Artículo 311 establece que: "*...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...*"

Que, la Administración Municipal a través de la Secretaria de Infraestructura, recibe día a día diferentes solicitudes verbales y escritas por parte de la comunidad Mariquiteña, en donde expresan la necesidad de mejoramiento y/o mantenimiento en las vías urbanas y rurales del Municipio, ya que se presenta puntos criticos donde se hace imposible el tránsito vehicular en diferentes sectores.La vías urbanas y rurales del Municipio de San Sebastián de Mariquita han sufrido un deterioro progresivo debido al tránsito constante de vehículos, lo que ha generado una serie de problemas que afectan la seguridad y la calidad de vida de la comunidad Mariquiteña.

La mayoría de las vías urbanas del Municipio llevan más de 30 años en servicio, lo que ha superado con creces su vida útil proyectada. A lo largo de este tiempo, han sido sometidas a un intenso tránsito de vehículos pesados y livianos, provocando un desgaste apresurado de la estructura de malla vial. Así mismo dentro de las condiciones de la ruralidad se tienen corredores viales completamente deteriorados; los cuales no permiten que la población campesina y en general la población que se moviliza por las 39 veredas transiten con las condiciones generales óptimas para sacar sus productos, se desplacen a la zona urbana para la atencion de sus servicios médicos y entre otras actividades que son inherentes al desarrollo de nuestra sociedad.

Por otro lado, es importante mencionar que, en torno a los eventos naturales que afectan directamente a una población vulnerable, se cuenta con un comité de gestión de riesgo el cual es el encargado de identificar, analizar y cuantificar los posibles daños y efectos que se desprendan a raíz de un desastre, así mismo es el encargado de programar las diferentes acciones necesarias para prevenir y corregir los diferentes efectos que provienen de un desastre.

San Sebastián de Mariquita históricamente cuenta con una gran cantidad de emergencias debido a sus condiciones de relieve y clima, teniendo en cuenta que está ubicado en zona de vida de bosque Húmedo Tropical, esto propicia la presencia de emergencias de carácter natural por fuertes vientos, tormentas eléctricas, remociones en masa, avenidas torrenciales, entre otras, las cuales deben ser atendidas por el comité municipal para la gestión del riesgo de desastres del municipio. Por lo anterior, mediante el decreto 073 del 25 de marzo de 2022 se modifica el contenido del Decreto Municipal 0116 del 04 de julio de 2012 de gestión del riesgo y de desastres del municipio con el propósito de implementar procesos de conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres y atención de emergencias.

Estas emergencias afectan directamente la infraestructura pública y privada, así como las condiciones de vida de la población, lo cual exige una respuesta oportuna, eficiente y adecuada por parte del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), por esto se hace necesario contar con herramientas, materiales y suministros que permitan ejecutar acciones inmediatas y efectivas en terreno. Disponer de estos elementos garantiza una respuesta rápida y oportuna ante las emergencias, mitigando los riesgos a los cuales está expuesta la población y evitando la progresión de los daños causados por los eventos naturales que se presentan en el municipio,

Dentro de nuestro territorio encontramos equipamientos de nivel institucional, deportivo y cultural que hacen parte del desarrollo activo de la población, presentando en la actualidad un estado de deterioro avanzado, por tanto para la Administración es importante y necesario apoyar con el mantenimiento necesario para la recuperaciòn de esta infraestructura, ya que es importante contar con estos espacios en óptimas condiciones para generar un buen servicio y ambiente a la comunidad encargada de realizar las diferentes actividades en estos escenarios.

Otra necesidad e identificación de necesidades es realizar adecuaciones y mejoras en algunos de los salones comunales que se encuentran en el municipio, con el fin de garantizar espacios dignos, funcionales y seguros para el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, recreativas y de participación ciudadana. Los salones comunales cumplen un papel fundamental como escenarios para reuniones, capacitaciones, actividades sociales, culturales y recreativas que fortalecen la integración y convivencia de la comunidad. No obstante, varios de estos espacios presentan deficiencias en su infraestructura física, lo cual limita su adecuado funcionamiento y uso.

Sumado a esto, el municipio de San Sebastián de Mariquita reconoce la importancia del deporte y la recreación como ejes fundamentales para promover la sana convivencia, la salud física y mental, y el aprovechamiento del tiempo libre de la población. En este sentido, se ha venido trabajando en el mejoramiento y adecuación de los escenarios deportivos existentes, con el fin de brindar a la comunidad espacios en condiciones óptimas para la práctica de diferentes disciplinas deportivas y actividades recreativas.

Y no menos importante el municipio viene adelantando diferentes obras de adecuación y mejoramiento de los edificios públicos municipales y de uso comunales tales como colegios, salones comunales, parques recreativos, mejoramiento de escenarios deportivos, mejoramiento de viviendas de interés social, vías, entre otros, por lo anterior, se hace necesario contar con elementos e insumos de ferretería que permitan llevar a cabo con éxito las labores estipuladas, ya que estos materiales son fundamentales para la correcta ejecución de cada una de las intervenciones mencionadas.

Sin la adquisición de los insumos de ferretería necesarios, no es posible adelantar de manera efectiva las obras de adecuación requeridas para garantizar que la población cuente con espacios e infraestructura pública en óptimas condiciones. Estos materiales son indispensables para la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, reparación y mejoramiento, los cuales buscan ofrecer a la comunidad entornos seguros, funcionales y dignos que contribuyan al bienestar y desarrollo social del municipio.

Además, la adquisición de estos elementos contribuye directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando así que los proyectos contemplados puedan desarrollarse de manera oportuna, eficiente y conforme a los objetivos planteados para el beneficio de la comunidad y de acuerdo a esto es necesario contar con el , **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA ATENDER LAS**

DIFERENTES NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA".

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el articulo XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y planificación dentro de las obligaciones del municipio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2024-2027 **"SIEMPRE CON LA GENTE":**

VÍNCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL "SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027"						
Dimensión	**Sector**	**Código Producto**	**Producto**	**Código del Indicador De Producto**	**Indicador De Producto**	**Unidad De Medida**
DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO	TRANSPORTE	2402041	VIA TERCIARIA MEJORADA	240204104	PLACA HUELLA CONSTRUIDA	KILOMETROS
DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO	TRANSPORTE	2402041	VIA TERCIARIA MEJORADA	240204101	BOX VULVERT CONSTRUIDI	NUMERO
DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO	TRANSPORTE	2402041	VIA TERCIARIA MEJORADA	240204105	ALCANTARILLA CONSTRUIDA	NUMERO
DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO	TRANSPORTE	2402041	VIA TERCIARIA MEJORADA	240204107	CUENTA CONSTRUIDA	METROS
DESARROLLO DE NUESTRO	TRANSPORTE	2402006	VIA SECUNDARIA MEJORADA	240200600	VIA SECUNDARIA MEJORADA	KILOMETROS

TERRITORIO						
DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO	TRANSPORTE	2402079	PUENTE DE VIA URBANA REHABILITADO	240207901	PUENTE DE VIA URBANA REHABILITADO	METROS
DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO	TRANSPORTE	2402046	PUENTE DE LA RED VIAL TERCIARIA REHABILITADO	240204001	PUENTE CONSTRUIDO EN VIA TERCIARIA NEUVA	NUMERO
DESARROLLO SOCIAL DE NUESTRA GENTE	EDUCACION	2201052	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	22015200	SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS	NUMERO
DESARROLLO SOCIAL DE NUESTRA GENTE	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	4104037	CENTROS DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADECUADOS	410403700	CENTROS DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADECUADOS	NUMERO
DESARROLLO SOCIAL DE NUESTRA GENTE	DEPORTE Y RECREACION	4301013	PARQUES RECREATIVOS MEJORADOS	430101300	PARQUES RECREATIVOS MEJORADOS	NUMERO
DESARROLLO SOCIAL DE NUESTRA GENTE	DEPORTE Y RECREACION	4302012	ESTADIOS MANTENIDOS	430201300	ESTADIOS DE FUTBOL MEJORADOS	NUMERO
DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	4001044	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MEJORADAS	400104401	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL URBANA MEJORADAS	NUMERO
DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	4001044	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MEJORADAS	400104402	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL MEJORADAS	NUMERO
DESARROLLO DE NUESTRO	GOBIERNO TERRITORIAL	4599016	SEDES MANTENIDAS	459901600	SEDES MANTENIDAS	NUMERO

TERRITORIO						
DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO	GOBIERNO TERRITORIAL	4502003	SALON COMUNAL ADECUADO	450200300	SALONES COMUNALES ADECUADOS	NUMERO
DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO	GOBIERNO TERRITORIAL	4503028	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA	450302800	PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA APOYADAS	NUMERO

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA ATENDER LAS DIFERENTES NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

2.1.1. ALCANCE:

El municipio de Sebastián de Mariquita – Tolima por medio del presente proceso busca tener a disposición diferentes materiales de construcción y ferretería para atender las diferentes necesidades que se presenten en el municipio.

2.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC. Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
39000000	39120000	39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
30000000	30110000	30111600	CEMENTO Y CAL
30000000	30120000	30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30000000	30110000	30111800	AGREGADOS

2.2. ESĔCIFICACIONES TĔCNICAS MINIMAS

Ver ficha técnica.

2.1.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las sigulentes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato, acordado en óptimas condiciones y especificaciones técnicas exigidas dentro del documento del proceso.
2. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para le ejecución del objeto del contrato.
3. Informar oportunamente a la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturalezadcontrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
5. Radicar oportunamente las facturas para el cobro del contrato.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

7. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Garantizar que los materiales y elementos contratados cumplen con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso del mismo.
2. Realizar la entrega a satisfacción al Municipio de los materiales establecidos en las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documentos, garantizando que los mismos son de marca reconocida en el mercado, de optima calidad, nuevos, no remanufacturados.
3. Realizar el cambio del elemento dañado, defectuoso o que resulte en malas condiciones, dentro de las 24 horas siguientes a su notificación por parte de la supervisión.
4. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la entrega de los materiales derivados de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible conflicto de intereses.
5. Contar con el personal necesario y los equipos mínimos para realizar la entrega adecuada de los elementos en las condiciones, sitio y de acuerdo con la necesidad de la entidad manifestada por intermedio del supervisor del contrato.
6. Presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato.
7. Realizar la liquidación del contrato.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato

c. OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO.

1. Designar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del Contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Realizar el pago al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
7. Liquidar contrato al término de este.

2.2.1. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima y el material o elementos deberán ser dispuestos en los lugares que la supervisión disponga.

2.2.2. PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA 1. El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

2.2.3. SUPERVISION.

El contrato contará con la coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, JEFATURA DE CULTURA Y TURISMO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO y SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, cada uno, dentro de sus límites presupuestales.

La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

2.1.7 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato que se derive del proceso de selección de contratista no se requerirá de autorizaciones, permisos o licencias.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Que con el fin de atender la obligatoriedad establecida en el articulo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, se acudió a la TVEC, donde se encontró que existe el acuerdo marco denominado "*Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferreteria*" CCE-255-AMP-2021 Número de proceso: CCENEG-049-01-2021, con vigencia desde el 30/03/2022 y hasta 30/03/2026.

Que, revisado el citado acuerdo, se evidencia lo siguiente:

Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	VALOR ENTIDAD
946	CyF_CCE 946	Pintura Vinilo Tipo 1, Para Interior Cualquier Color Por Cuñete X 5 Galones	UN	$ 503.026,84	$ 930.044,61	$ 495.917,39	$ 598.001,78	$ 477.260,73	$ 309.733,75	$ 280.000,00
905	CyF_CCE 905	Pintura Esmalte Tipo 1	GAL.	$ 75.834,63	$ 169.448,40	$ 117.506,53	$ 97.059,98	$ 106.756,68	$ 75.544,81	$ 91.000,00
Rodillos de Felpa de 9" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 8.200,00
242	CyF_CCE 242	Brocha De Pintura De Pared, De 5", Cerda China Negra, Mango De Madera.	UN	$ 29.981,67	$ 76.987,03	$ 36.048,61	$ 53.743,96	$ 35.936,09	$ 52.277,01	$ 23.500,00

243	CyF_CCE 243	Brocha Natural De 1 1/2" Para Pintar En Interiores Y Exteriores	UN	$ 4.411,81	$ 5.672,73	$ 15.733,92	$ 17.847,81	$ 12.819,26	$ 7.403,39	$ 4.200,00
244	CyF_CCE 244	Brocha Natural De 1" Para Pintar En Interiores Y Exteriores	UN	$ 3.528,63	$ 4.457,15	$ 12.945,64	$ 11.831,70	$ 10.219,69	$ 8.914,29	$ 3.300,00
245	CyF_CCE 245	Brocha Para Bamiz, De 2 1/2" De Ancho, Con Cerda Mona, Con Mango Plástico	UN	$ 7.939,08	$ 13.776,62	$ 25.094,62	$ 25.869,29	$ 19.919,45	$ 22.512,36	$ 7.500,00
246	CyF_CCE 246	Brocha Para Bamiz, De 3" Cerdas 100% Natural, De Dureza Intermedia, Con Mango De Madera.	UN	$ 15.875,40	$ 17.018,18	$ 26.887,09	$ 29.278,42	$ 22.344,96	$ 30.066,83	$ 8.200,00
248	CyF_CCE 248	Brocha Profesional 1"	UN	$ 3.528,63	$ 15.662,50	$ 10.456,09	$ 9.224,70	$ 7.968,24	$ 6.950,12	$ 3.300,00

250	CyF_CCE 250	Brochas Pelo De Mona De 1"Tipo: Brochas	UN	$ 3.528,63	$ 4.457,15	$ 4.939,26	$ 7.820,95	$ 3.983,27	$ 7.403,39	$ 3.300,00
251	CyF_CCE 251	Brochas Pelo De Mona De 2" - Presentación Por Unidades.	UN	$ 6.174,07	$ 6.483,12	$ 6.970,73	$ 19.853,18	$ 6.472,82	$ 14.957,87	$ 5.400,00
252	CyF_CCE 252	Brochas Pelo De Mona De 3" - Presentación Por Unidades.	UN	$ 10.407,33	$ 9.522,77	$ 14.439,36	$ 26.571,17	$ 12.587,14	$ 19.490,56	$ 8.200,00
414	CyF_CCE 414	Cinta De Enmascarar De 1": En Rollo X 54,86M Espesor De La Cinta 0,14 Ml	UN	$ 5.292,25	$ 29.174,03	$ 23.879,72	$ 21.232,83	$ 22.757,23	$ 11.936,08	$ 3.300,00
585	CyF_CCE 585	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	UN	$ 58.199,72	$ 49.028,59	$ 36.227,86	$ 97.260,51	$ 36.207,95	$ 48.333,57	$ 29.000,00
613	CyF_CCE 613	Estuco Plástico. 1/4 galón	UN	$ 8.820,88	$ 25.880,28	$ 15.733,92	$ 19.853,18	$ 12.945,64	$ 14.957,87	$ 13.920,00
Lija banda No. 100 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 8.900,00

Lija banda No. 120 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 8.500,00
Lija banda No. 150 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 9.500,00
Lija banda No. 180 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 8.650,00
Lija banda No. 220 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 9.000,00
Lija banda No. 360 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 9.200,00
Lija banda No. 60 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 8.500,00
Lija banda No. 80 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 8.500,00
Lija de agua No. 100 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 2.000,00
Lija de agua No. 120 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 2.000,00
724	CyF_CCE 724	Lija De Agua - Grano #100	Pliego	$ 2.646,81	$ 2.972,34	$ 1.892,05	$ 2.787,46	$ 1.867,16	$ 1.964,17	$ 2.000,00
725	CyF_CCE 725	Lija De Agua - Grano #120	Pliego	$ 2.646,81	$ 2.972,34	$ 1.692,89	$ 2.787,46	$ 1.692,89	$ 1.964,17	$ 2.000,00
726	CyF_CCE 726	Lija De Agua - Grano #150	Pliego	$ 2.646,81	$ 2.972,34	$ 1.692,89	$ 2.787,46	$ 1.692,89	$ 1.964,17	$ 2.000,00
727	CyF_CCE 727	Lija De Agua - Grano #220	Pliego	$ 2.646,81	$ 2.972,34	$ 1.892,05	$ 2.185,86	$ 1.443,93	$ 1.646,87	$ 2.000,00
728	CyF_CCE 728	Lija De Agua - Grano #240	Pliego	$ 2.646,81	$ 2.972,34	$ 1.892,05	$ 2.185,86	$ 1.443,93	$ 1.646,87	$ 2.000,00

729	CyF_CCE 729	Lija De Agua - Grano #280	Pliego	$ 2.646,81	$ 2.972,34	$ 1.892,05	$ 2.205,91	$ 1.443,93	$ 1.661,98	$ 2.000,00
730	CyF_CCE 730	Lija De Agua - Grano #320	Pliego	$ 2.646,81	$ 2.972,34	$ 1.892,05	$ 2.185,86	$ 1.443,93	$ 1.646,87	$ 2.000,00
731	CyF_CCE 731	Lija De Agua - Grano #360	Pliego	$ 2.646,81	$ 2.972,34	$ 1.892,05	$ 2.185,86	$ 1.443,93	$ 1.646,87	$ 2.000,00
732	CyF_CCE 732	Lija De Agua - Grano #400	Pliego	$ 2.646,81	$ 2.972,34	$ 1.892,05	$ 2.185,86	$ 1.443,93	$ 1.646,87	$ 2.000,00
733	CyF_CCE 733	Lija De Agua - Grano #60	Pliego	$ 2.646,81	$ 2.972,34	$ 2.111,13	$ 2.787,46	$ 2.116,11	$ 2.163,61	$ 2.000,00
734	CyF_CCE 734	Lija De Agua - Grano #600	Pliego	$ 2.646,81	$ 2.972,34	$ 1.892,05	$ 2.185,86	$ 1.443,93	$ 1.646,87	$ 2.000,00
735	CyF_CCE 735	Lija De Agua - Grano #80	Pliego	$ 2.646,81	$ 2.972,34	$ 1.892,05	$ 2.787,46	$ 1.867,16	$ 2.115,26	$ 2.000,00
Lija de madera No. 120 roja / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 3.000,00
Lija de madera No. 150 roja / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 3.000,00
Lija de madera No. 220 roja / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 3.000,00
Lija roja para madera No. 180 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 3.000,00

Lija roja para madera No. 40 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 3.000,00
Lija roja para madera No. 50 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 3.000,00
Lija roja para madera No. 60/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 3.000,00
Lija roja para madera No. 80/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 3.000,00
253	CyF_CCE 253	Bulto Cemento Blanco Tipo 1 Presentaci on 20 Kg.	UN	$ 44.090,70	$ 64.695,21	$ 47.600, 11	$ 47.126, 23	$ 41.974,93	$ 33.365, 13	$ 40.600,00
254	CyF_CCE 254	Bulto Cemento Blanco Tipo 1 Presentaci on 40 Kg.	UN	$ 88.178,66	$ 132.795,4 2	$ 94.801, 87	$ 94.252, 46	$ 88.472,46	$ 65.421, 81	$ 81.200,00
255	CyF_CCE 255	Bulto Cemento Gris Prsentacio n 25 Kg	UN	$ 22.928,54	$ 46.307,60	$ 29.774, 96	$ 27.273, 05	$ 29.177,47	$ 20.548, 19	$ 20.000,00
79	CyF_CCE 79	Arena Lavada De Revoque M3	M3	$ 141.084,7 5	$ 567.272,9 1	$ 276.040 ,76	$ 206.553 ,27	$ 229.038,1 5	$ 173.753 ,08	$ 131.800,00
Mixto / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 234.500,00

Tableta 30 x 30 lisa cl 1 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 30.750,00
Tableta 30 x 30 rombo cl 1 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 30.000,00
Tableta amarelo 30*30 cm Sigma Cl 1 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACEURDO										$ 40.600,00
976	CyF_CCE 976	Puntilla 2 1/2 Pul: Redonda Con Cabeza Plana Grafilada 2 1/2 Pulgada	UN	$ 8.820,88	$ 16.207,80	$ 15.634,34	$ 8.991,72	$ 10.954,00	$ 7.554,49	$ 6.500,00
977	CyF_CCE 977	Puntilla 2 Pulgada Construida En Acero, Con Cabeza Grafilada 2 Pulgada, Caja Libra	UN	$ 8.820,88	$ 16.207,80	$ 15.634,34	$ 7.820,95	$ 7.100,18	$ 10.635,20	$ 9.900,00
978	CyF_CCE 978	Puntilla 3 Pulgada Construida En Acero, Con Cabeza Grafilada 3 Pulgada, Caja Libra	UN	$ 8.820,88	$ 16.207,80	$ 15.634,34	$ 7.820,95	$ 7.100,18	$ 10.635,20	$ 6.500,00
979	CyF_CCE 979	Puntilla Acero 2", Caja X 1 Libra	UN	$ 8.820,88	$ 22.285,73	$ 15.634,34	$ 7.820,95	$ 9.548,60	$ 10.635,20	$ 9.900,00

988	CyF_CCE 988	Puntilla Con Cabeza 1-1/2 Pulgadas En Acero Lisa Caja Por 500 Gr	UN	$ 8.820,88	$ 22.285,73	$ 19.717,19	$ 7.820,95	$ 15.572,30	$ 5.892,49	$ 6.500,00
989	CyF_CCE 989	Puntilla Con Cabeza 2 ½ Pulgadas En Hierro Caja Por 500 Gr	UN	$ 8.820,88	$ 22.285,73	$ 15.634,34	$ 13.014,86	$ 7.100,18	$ 9.065,38	$ 6.500,00
990	CyF_CCE 990	Puntilla Con Cabeza 2 Pulgadas En Acero Lisa Caja Por 500 Gr	UN	$ 8.820,88	$ 22.285,73	$ 15.634,34	$ 12.012,18	$ 9.548,60	$ 5.892,49	$ 6.500,00
991	CyF_CCE 991	Puntilla Con Cabeza 2 Pulgadas En Hierro Caja Por 500 Gr	UN	$ 8.820,88	$ 22.285,73	$ 15.634,34	$ 12.012,18	$ 7.100,18	$ 9.065,38	$ 6.500,00
992	CyF_CCE 992	Puntilla Con Cabeza 2-1/2 Pulgadas En Acero Caja Por 500 Gr	UN	$ 8.820,88	$ 22.285,73	$ 15.634,34	$ 13.014,86	$ 15.572,30	$ 5.892,49	$ 6.500,00
993	CyF_CCE 993	Puntilla Con Cabeza Gr 2 1/2" Caja X 500	UN	$ 8.820,88	$ 16.207,80	$ 15.634,34	$ 13.014,86	$ 7.100,18	$ 9.065,38	$ 6.500,00

994	CyF_CCE 994	Puntilla Con Cabeza Plana Grafiada 1 1/2 Pulgadas Libra	UN	$ 8.820,88	$ 16.207,80	$ 15.634,34	$ 7.820,95	$ 7.100,18	$ 9.065,38	$ 6.500,00
995	CyF_CCE 995	Puntilla De 1 " Acerada Con Cabeza X Libra	UN	$ 8.820,88	$ 22.285,73	$ 15.634,34	$ 9.826,32	$ 15.572,30	$ 8.612,11	$ 6.500,00
996	CyF_CCE 996	Puntilla De 1" Sin Cabeza Contenido: 1 Libra	UN	$ 8.820,88	$ 22.285,73	$ 15.634,34	$ 9.826,32	$ 9.298,95	$ 7.403,39	$ 6.500,00
997	CyF_CCE 997	Puntilla De 3" Caja X 500	UN	$ 8.820,88	$ 16.207,80	$ 15.634,34	$ 7.820,95	$ 7.100,18	$ 9.065,38	$ 6.500,00
999	CyF_CCE 999	Puntilla De Acero Estriada 1" X 500 Gr	UN	$ 8.820,88	$ 22.285,73	$ 15.634,34	$ 16.845,12	$ 10.895,34	$ 14.957,87	$ 6.500,00
1000	CyF_CCE 1000	Puntilla En Acero 2"	UN	$ 8.820,88	$ 22.285,73	$ 15.634,34	$ 14.115,81	$ 15.572,30	$ 10.635,20	$ 9.900,00
1001	CyF_CCE 1001	Puntilla En Acero De 1" Caja X 500	UN	$ 8.820,88	$ 22.285,73	$ 15.634,34	$ 9.826,32	$ 15.572,30	$ 8.612,11	$ 6.500,00
1002	CyF_CCE 1002	Puntilla En Acero De 2 1/2" Caja Por 500 Gr	UN	$ 8.820,88	$ 22.285,73	$ 15.634,34	$ 13.014,86	$ 15.572,30	$ 5.892,49	$ 6.500,00

Alambre dulce calibre 16 * 1000 gramos / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.500,00
Alambre galvanizado No. 10 * 1000 gramos / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.500,00
Alambre galvanizado No. 12 * 1000 gramos / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.500,00
Alambre galvanizado No. 14 * 1000 gramos / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.500,00
Alambre galvanizado No. 16 * 1000 gramos / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 12.800,00
Alambre galvanizado No. 18 * 1000 gramos / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 15.100,00
Alambre galvanizado No. 8 * 1000 gramos / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.800,00
Alambre negro No. 18 * 1000 gramos / NO SE ENUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.900,00
Varilla corrugada 1/2" x 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 34.000,00

Varilla corrugada 11 mm x 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 28.500,00
Varilla corrugada 3/4" x 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACURDO										$ 90.500,00
Varilla corrugada 3/8 * 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 22.000,00
Varilla corrugada 8.5 mm x 6 mtrs / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 18.500,00
Varilla hierro corrugada 1/2" / NO SE ENCUENRTA EN EL ACUERDO										$ 34.000,00
Varilla roscada 5/16" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 4.100,00
Varilla roscada galvanizada 3/8" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 5.600,00
620	CyF_CCE 620	Fleje 20 X 20 1/4"	UN	$ 5.292,25	$ 6.483,12	$ 2.987,46	$ 3.138,41	$ 2.867,95	$ 2.417,43	$ 3.400,00
Fleje 18 x 8 (1/4) reclangular / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 1.750,00
Malla electrosoldada 15 * 15 de 6 mm * 2,40 mt / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 417.600,00
Malla eslabonada 2.1/4" x 2.00 mts / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 42.950,00
Malla tipo gallinero 1" x 1.80 mt / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 8.700,00
Malla tipo mosquitero X 100 cm blanca / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 5.200,00
Malla zaranda 3 x 3 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 11.020,00
Malla zaranda 8 x 8 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 15.660,00
Asiento sanitario blanco caida lenta Intermatex de 48 x 36 cm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 82.400,00
Asiento sanitario blanco caida lenta PAC / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 75.400,00
Asiento sanitario blanco Corona económico / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 45.900,00
Asiento Sanitario Blanco / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 40.600,00
Asiento sanitario blanco / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 34.800,00
Lavamanos mezclador 4" Fenix Grival / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 156.600,00
Lavamanos mezclador 4" Piscis Grival / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 54.500,00
Lavamanos Portobello blanco / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 127.600,00
Tubo cerramiento galvanizado 1-1/2" x 1,5 mm x 6 metros CL 16 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 139.200,00
Tubo conduit pavco 1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 9.500,00
Tubo de aluminio liso 5/8 x metro / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 4.100,00

Tubo estructural 100 x 100 2 mm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 417.600,00
Tubo led de 18 w t8 110 vac / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 19.200,00
Tubo presión Pavco 2" * 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 118.500,00
Tubo presión pavco 2.1/2" x 100 cm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 168.200,00
Tubo presión Pavco 1 - 1/2 * 100 cm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 14.000,00
Tubo presión Pavco 1 - 1/2 * 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 68.500,00
Tubo presión pavco 1" * 100 cm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.000,00
Tubo presión pavco 1/2" * 100 cm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.800,00

Tubo presión pavco 1/2" * 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 25.000,00
Tubo presión pavco 1-1/4" * 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 59.600,00
Tubo presión pavco 1-1/4" x 100 cm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.000,00
Tubo presión pavco 2" * 100 cm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.300,00
Tubo presión pavco 2.1/2" x 6 mts / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 23.200,00
Tubo presión pavco 3" * 100 cm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 52.200,00
Tubo presión pavco 3" * 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 266.800,00
Tubo presion pavco 3/4 * 100 cm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.650,00

Tubo presion pavco 3/4 * 6 m / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 22.650,00
Tubo presión pavco 4" * 100 cm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 60.350,00
Tubo presión pavco 4" * 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 348.000,00
Tubo presión pavco1" * 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 33.000,00
Tubo rectangular 2"x1" calibre 18 x 6 mts / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 67.300,00
Tubo rectangular 3*1,1/2" calibre 18 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 110.200,00
Tubo rectangular 4 * 1-1/2 calibre 18 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 127.600,00
Tubo sanitario pvc 1-1/2" * 100 cm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.400,00

Tubo sanitario pvc 1-1/2" * 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 40.600,00
Tubo sanitario pvc 2" * 100 cm tipo pesado / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 145.000,00
Tubo sanitario pvc 2" * 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 58.500,00
Tubo sanitario pvc 4" * 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 174.000,00
Tubo sanitario pvc 6" x 6 mts / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 348.000,00
Tubo sanitario pvc 3" * 100 cm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 20.300,00
Tubo sanitario pvc 3" * 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 121.800,00
Unión galvanizada 1" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 6.800,00
Unión galvanizada 1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.900,00
Unión galvanizada 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.700,00

Unión galvanizada 1-1/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.700,00
Unión galvanizada 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.000,00
Unión galvanizada 2-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 43.500,00
Unión galvanizada 3" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 52.200,00
Unión galvanizada 3/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.100,00
Unión galvanizada 4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 65.000,00
Unión pvc presión de 1" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.300,00
Unión pvc presión de 1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 600,00
Unión pvc presión de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.150,00
Unión pvc presión de 1-1/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.900,00
Unión pvc presión de 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.200,00

Unión pvc presión de 2-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 20.300,00
Unión pvc presión de 3" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.000,00
Unión pvc presión de 3/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.200,00
Unión pvc presión de 4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 56.840,00
Unión reparación 1/2 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 6.960,00
Unión sanitaria de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.900,00
Unión sanitaria de 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.500,00
Unión sanitaria de 3" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.650,00
Unión sanitaria de 4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.100,00
Unión sanitaria de 6" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.750,00
Universal pvc presión de 1" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.000,00
Universal pvc presión de 1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.650,00

Universal pvc presión de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 33.700,00
Universal pvc presión de 1-1/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.000,00
Universal pvc presión de 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 44.000,00
Universal pvc presión de 3/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.200,00
Universal PVC presión de 4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 121.800,00
Codo 45° - 1/8 Campana x Campana de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.500,00
Codo 45° - 1/8 Campana x Campana de 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.300,00
Codo 45° - 1/8 Campana x Espigo de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.800,00
Codo 45° - 1/8 Campana x Espigo de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.100,00

Codo 45° - 1/8 Campana x Espigo de 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.300,00
Codo 45° - 1/8 Campana x Espigo de 3" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.700,00
Codo 45° - 1/8 Campana x Espigo de 4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 14.500,00
Codo 45° Campana x Campana de 3" sanitaria / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.100,00
Codo 45° Campana x Campana de 4" sanitario / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 18.700,00
Codo 45° pvc presión de 1" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.100,00
Codo 45° pvc presión de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.300,00
Codo 45° pvc presión de 1-1/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.300,00
Codo 45° pvc presión de 2-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 28.700,00
Codo 45° pvc presión de 3" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 47.500,00

Codo 45º pvc presión de 4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 100.900,00
Codo 90º - 1/4 Campana x Campana de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.800,00
Codo 90º - 1/4 Campana x Campana de 4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 16.500,00
Codo 90º - 1/4 Campana x Espigo de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.100,00
Codo 90º - 1/4 Campana x Espigo de 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.900,00
Codo 90º - 1/4 Campana x Espigo de 4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 13.000,00
Codo 90º Campana x Campana de 2" sanitario / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.100,00
Codo 90º Campana x Campana de 3" sanitario / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.400,00

Codo 90° pvc presión de 1" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.900,00
Codo 90° pvc presión de 1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.100,00
Codo 90° pvc presión de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.450,00
Codo 90° pvc presión de 1-1/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.300,00
Codo 90° pvc presión de 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 14.500,00
Codo 90° pvc presión de 2-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 26.700,00
Codo 90° pvc presión de 3" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 34.600,00
Codo 90° pvc presión de 3/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.400,00
Codo 90° pvc presión de 4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 110.200,00
Codo galvanizado 1.1/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 19.800,00
Codo galvanizado 90° 1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.100,00
Tee Galvanizada 1" Roscado / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 12.180,00

Tee Galvanizada 1/2 " Roscado / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.640,00
Tee Galvanizada 1-1/2 " Roscado / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.000,00
Tee Galvanizada 2" Roscado / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 40.600,00
Tee Galvanizada 3/4 " Roscado / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 6.380,00
Tee pvc presión de 1" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.800,00
Tee pvc presión de 1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.100,00
Tee pvc presión de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.050,00
Tee pvc presión de 1-1/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.700,00
Tee pvc presión de 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 19.200,00
Tee pvc presión de 2-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 40.600,00
Tee pvc presión de 3" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 69.000,00

Tee pvc presión de 3/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.750,00
Tee Pvc Presión de 4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 139.200,00
Tee sanitaria de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.600,00
Tee sanitaria de 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.600,00
Tee sanitaria de 3" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.500,00
Tee sanitaria de 4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 137.500,00
Tee sanitaria doble de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.550,00
Tee sanitaria doble de 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.600,00
Tee sanitaria doble de 3" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.000,00
Tee sanitaria doble de 4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 52.200,00
Teja castellana Manilit roja 1,70 m / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 98.500,00
Teja Eternit No. 4 de 5 Canales / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 26.900,00
Teja Eternit No. 6 de 5 canales/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 44.100,00

Teja Eternit No.8 de 5 Canales / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 55.700,00
Teja transparente zinc 2.14 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 41.000,00
Teja trapezoidal 6 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 157.800,00
Teja transparente ZINC 3.05 x 0.92 mts / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 55.000,00
Teja traslúcida No. 10 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 88.500,00
Teja traslúcida No. 6 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 48.500,00
1224	CyF_CCE 1224	Tejas De Zinc; Teja De Zinc 2.14 Mts	UN	$ 38.799,82	$ 73.207,05	$ 55.566,65	$ 59.158,46	$ 52.278,06	$ 51.219,39	$ 38.500,00
627	Gancho para teja Eternit / Unidad / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 800,00
Adaptador hembra pvc presión de 1" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 2.250,00
Adaptador hembra pvc presión de 1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 700,00

Adaptador hembra pvc presión de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.872,00
Adaptador hembra pvc presión de 1-1/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.234,00
Adaptador hembra pvc presión de 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.900,00
Adaptador hembra pvc presión de 2-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 17.300,00
Adaptador hembra pvc presión de 3"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 27.700,00
Adaptador hembra pvc presión de 3/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.000,00
Adaptador hembra pvc presión de 4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 66.700,00
Adaptador macho pvc presión de 1" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.100,00
Adaptador macho pvc presión de 1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 700,00

Adaptador macho pvc presión de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.300,00
Adaptador macho pvc presión de 1-1/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.200,00
Adaptador macho pvc presión de 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 6.900,00
Adaptador macho pvc presión de 2-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 14.500,00
Adaptador macho pvc presión de 3" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 28.500,00
Adaptador macho pvc presión de 3/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.300,00
Adaptador macho pvc presión de 4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 52.200,00
Adaptador para drywall ph No. 2 Ranger / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 13.500,00
Adaptador terminal 1/2" conduit / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 780,00

Adaptador terminal 1-1/2" conduit / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.600,00
Adaptador terminal 1-1/4" conduit / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.200,00
Adaptador terminal 2" conduit / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.000,00
Adaptador terminal 3/4 conduit / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.200,00
Acople extensor 40 cm 1/2" Grival / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00
Acople extensor 60 cm 1/2" Grival / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 16.900,00
Acople manguera bronce 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.600,00
Acople plástico lavamanos y lavaplatos / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00
Acople plástico lavamanos y lavaplatos 55 cms / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00

Acople plástico para sanitario / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00
Acople plástico sanitario extralargo color blanco de 55 cm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 6.380,00
Acople rápido hembra 1/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.300,00
Acople rápido macho 1/4" aire externo/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 14.500,00
Acople Sanitario Largo 55 cm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00
Abrazadera cremallera 1 " 1-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.900,00
Abrazadera cremallera 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.200,00
Abrazadera cremallera 3/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.100,00
Alicate 8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 34.500,00
Alicate 9"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 41.000,00
Alicate cortafrio 6"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 39.800,00

Alicate cortafrio 7"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 44.100,00
Alicate cortafrio 8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 48.300,00
Alicate hombresolo 10"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 52.500,00
Alicate hombresolo 12"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 68.500,00
Alicate profesional 8" Stanley/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 63.800,00
Amarre para teja de eternit/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 350,00
Angeo antimosquitos 1.20 mts alto/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00
Angulo hierro 1" x 3/16" x 6 mts gris/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 73.660,00
Angulo hierro 1/4" x 1.1/2" x 6 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 159.000,00
Angulo hierro 1/4" x 2" x 6 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 226.000,00
Angulo hierro 1/4" x 3" x 6 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 215.000,00

Angulo hierro 1/8" x 1" x 6 mts calibrado/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 52.200,00
Angulo hierro 1/8" x 1.1/2" x 6 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 79.500,00
Angulo hierro 1/8" x 2" x 6 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 112.500,00
Angulo hierro 1/8" x 3/4" x 6 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 34.800,00
Angulo hierro 3/16" x 1.1/2" x 6 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 125.100,00
Angulo hierro 3/16" x 2" x 6 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 174.000,00
Arandela galvanizada 3/16/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 60,00
Arandela galvanizada 5/16" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 151,00
Árbol de entrada sanitario Grival Atlas/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 35.900,00
Árbol de salida sanitario Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 31.300,00

Arbol de salida sanitario Rioplast con agua stop/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 13.000,00
Bisagra Armillar 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.600,00
Bisagra común de 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.300,00
Bisagra común de 3"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.100,00
Bisagra omega de 3 cm *1 cm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.700,00
Bisagra parche / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.300,00
Bisagra plana 4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.900,00
Bisagra redonda 1/2" par/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.300,00
Bisturi disco 58722/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.500,00
Bisturi industrial Stanley 10-079/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 30.750,00
Bloque farol Santafé No. 4/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.600,00
Bomba para piscina de 1hp Barnes/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.287.600,00

Bomba sumergible Evans 150 w/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 610.000,00
Bomba sumergible Evans 60 w AQA/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 222.800,00
Boquilla ceresit 33 1,5 kg / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 14.600,00
Boquilla Concolor blanco x 2 kg/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 18.700,00
Botas de caucho negras/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 52.200,00
Botas dieléctricas tipo Profesional / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 125.300,00
Botón de madera combinado/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.500,00
Botón madera Para Cajón / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.100,00
Brida o flanche 1" para tanque/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 6.050,00
Broca acero rápido 1/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.100,00
Broca acero rápido 1/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.650,00

Broca acero rápido 13/64"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.600,00
Broca acero rápido 3/16"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.300,00
Broca acero rápido 3/32"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.650,00
Broca acero rápido 3/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 18.600,00
Broca acero rápido 5/16"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 13.950,00
Broca acero rápido 5/32"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.400,00
Broca acero rápido 7/16"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 38.300,00
Broca acero rápido 9/64" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.900,00
Broca hss cilindrica 5/32"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.400,00
Broca multipropósito 3/8 2" Well Don/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.600,00
Broca para concreto 1/4 x 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00
Broca para concreto 1/4 x 4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.900,00
Broca para concreto 3/16 x 6" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.200,00

Broca para concreto 5/16 x 6" recta/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.700,00
Broca Para Concreto 5/16" x 4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.500,00
Broca para madera 1/2" x 12"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 18.600,00
Broca SDS acero rápido 1/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.100,00
Broca SDS plus tungsteno 1/2" x 6"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 24.400,00
Broca SDS plus tungsteno 3/8" x 6"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.600,00
Broca tungsteno 3/8" x 4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.200,00
Broca tunsgteno 3/16" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.550,00
Buje de caucho para lavamanos 1 - 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.300,00

Buje de caucho para lavaplatos sifón de 2" integral/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.248,00
Buje galvanizado 1.1/4" x 1"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.336,00
Buje soldado pvc presión 2" x 1"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.336,00
Buje soldado pvc presión 2" x 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.480,00
Buje soldado pvc presión 2" x 3/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 55.220,00
Buje soldado pvc presión 2.1/2" x 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 18.560,00
Buje soldado pvc presión 1.1/2" x 1.1/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.300,00
Buje soldado pvc presión 1-1/2" x 1"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.300,00
Buje soldado pvc presión 1-1/4" x 1"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.800,00
Buje soldado pvc presión 2 x 1-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.004,00

Buje soldado pvc presión de 1 x 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 250,00
Buje soldado pvc presión de 1 x 3/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.750,00
Buje soldado pvc presión de 1-1/2" x 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.450,00
Buje soldado pvc presión de 1-1/2" x 3/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.650,00
Buje soldado pvc presión de 1-1/4" x 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.250,00
Buje soldado pvc presión de 1-1/4" x 3/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.500,00
Buje soldado pvc presión de 2-1/2" x 1-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 18.650,00
Buje soldado pvc presión de 3/4 x 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 800,00
Buje soldado pvc presión n 2" x 1.1/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.600,00

Buje soldado sanitario de 3 x 1-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 6.800,00
Buje soldado sanitario de 3 x 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 6.900,00
Buje soldado sanitario de 4 x 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 11.500,00
Buje soldado sanitario de 4 x 3"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 11.600,00
Caballete colonial articulado superior para teja española/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 31.600,00
Cable aislado centelsa No. 12 de 7 hilos/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 3.500,00
Cabo de madera para escoba / escobilla/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 3.900,00
Cabo madera para azadon/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 11.200,00
258	CyF_CCE 258	Cabo En Madera Para Pala Larga	UN	$ 7.055,89	$ 16.207,80	$ 14.339, 78	$ 45.923, 01	$ 11.949,82	$ 34.599, 52	$ 9.200,00

259	CyF_CCE 259	Cabo En Madera Para Pica	UN	$ 7.055,89	$ 16.207,80	$ 14.339,78	$ 57.153,09	$ 13.025,30	$ 43.060,55	$ 10.500,00
Cadena eslabonada galvanizada 3/16"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 11.900,00
Cadena eslabonada galvanizada 5/16"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 19.200,00
Caja conduit pvc 2*4 Pavco / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 3.500,00
Caja conduit pvc 4*4 Pavco/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 3.500,00
Caja conduit pvc octagonal Pavco/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 4.900,00
Caja herramienta plástica 16" Rimax/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 83.550,00
Caja herramienta plastica 20" TOOLCRAFT/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 198.000,00
Caja herramienta plástica 22" Rimax/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 79.000,00

Cal hidratada * bolsa de 10 kg/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 15.200,00
Cal viva x 50 kg/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.600,00
Canal base 9 calibre 26 x 2.44 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 13.950,00
Canaleta de superficie 20 x 12 con adhesivo/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.960,00
Canastilla Filtro Lavaplatos 4" Aluminio – Plástico Rioplast/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 23.800,00
Canastilla para lavaplatos de 4" en acero inoxidable Grival / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 59.000,00
Cáncamo cerrado No. 10/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 800,00
Cáncamo cerrado No. 14/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.200,00
Cáncamo cerrado No. 8/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 750,00

Candado Egret No. 20/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.000,00
Cándado Egret No. 25 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.300,00
Candado Egret No. 30/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 14.500,00
Candado Egret No. 50/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 33.600,00
Candado Phillips 38 mm estándar/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.000,00
Candado Phillips 45 mm estándar/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 15.200,00
Candado Phillips 50 mm estándar/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 33.600,00
Candado Tipo Locker/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.200,00
Candado Yale 40 mm 110-40/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 41.800,00
Candado Yale 50 mm Ref. 110-50/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 69.600,00
Cándado Yale 60 mm 110-60/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 69.600,00

Careta de esmerilar visor de transparente Referencia KCE3006/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.600,00
Cartucho cerámico corto Draa Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 26.700,00
Cartucho cerámico corto Zen Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 28.500,00
Cartucho cerámico largo Piura Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 28.500,00
Cartucho cerámico largo Zeya Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 28.500,00
Cautin 40 w weller/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 31.300,00
Cepillo en acero/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 21.600,00
Cepillo en alambre / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.200,00
Chapa alcoba pomo Carolina marca Yale/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 54.000,00

Chapa Yale 105 50 derecha/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 87.000,00
Chapa Yale 105 50 izquierda/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 83.600,00
Chapa Yale Auxiliar cromada 170/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 132.500,00
Chapa Yale mueble 2044 corta/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 44.100,00
Chapa Yale mueble 2044 larga/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 52.200,00
Chazo 1/4" con tornillo/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 350,00
Chazo expansivo 1/4" x 1 y 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 650,00
Chazo expansivo 5/8 x 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.500,00
Chazo mariposa 5/16 x 1-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 450,00
Chazo metálico 1/2" x 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.900,00
Chazo metálico 1/2" x 3"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.200,00

Chazo metálico 3/8 x 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.200,00
Chazo metálico 3/8" x 1.1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.200,00
Chazo metálico 3/8" x 3"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.800,00
Chazo metálico 5/16" x 1.1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.200,00
Chazo metálico 5/16" x 2.1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.400,00
Chazo metálico 5/16" x 3"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.800,00
Chazo metálico anclaje 1/2 x 2.1/2/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.900,00
Chazo metálico de 3/8 x 2.1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.900,00
Chazo plástico 1/4/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 60,00
Chazo plástico 3/16"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 60,00
Chazo plástico 3/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 120,00

Chazo plástico 5/16/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 90,00
Cheque cortina 1" Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 49.500,00
Cheque cortina 1/2" Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 22.600,00
Cheque cortina 3/4" Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 31.350,00
Cheque Horizontal ¾"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 57.500,00
Cheque horizontal 1/2" Itap/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 4.800,00
Cheque horizontal Napoli 1" tipo pesado/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 110.000,00
Cimbra Ranger 120 gramos/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 12.200,00
Cincel 3/4" x 16"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 16.250,00
Cincel 5/8" x 10"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 11.600,00
Cincel cromado 3/4 * 17"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 16.250,00
423	CyF_CCE 423	Cinta Enmascarar 1" De 3 Metros.	UN	$ 1.765,00	$ 7.901,99	$ 1.095,40	$ 15.441,36	$ 716,99	$ 7.274,97	$ 6.800,00

424	CyF_CCE 424	Cinta Enmascarar 1/2" X 40 Mts	UN	$ 3.177,00	$ 7.901,99	$ 3.883,69	$ 3.463,28	$ 3.485,36	$ 2.609,32	$ 9.900,00
427	CyF_CCE 427	Cinta Enmascarar 3/4" De 3 Metros.	UN	$ 1.765,00	$ 5.672,73	$ 697,08	$ 13.780,92	$ 478,00	$ 10.382,88	$ 5.500,00
428	CyF_CCE 428	Cinta Enmascarar 3/4" X 40 Mts	UN	$ 4.411,81	$ 7.293,51	$ 4.979,09	$ 15.822,39	$ 4.979,09	$ 10.382,88	$ 5.500,00
437	CyF_CCE 437	Cinta Teflon 3/4 X 10 M Rollo X10M	UN	$ 1.060,37	$ 9.230,21	$ 3.983,27	$ 3.910,47	$ 3.917,15	$ 2.946,25	$ 3.300,00
438	CyF_CCE 438	Cinta Teflon 3/4" X 50 Metros	UN	$ 7.939,08	$ 30.304,46	$ 17.924,72	$ 17.847,81	$ 17.874,53	$ 13.446,98	$ 10.500,00
Cinta negra 18 mm * 18 metros colores / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 6.500,00
Cinta negra 18 mm x 10 mt/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 4.100,00
453	CyF_CCE 453	Clavos Y Puntillas De Hierro O Acero; Puntilla De 1" ½ X 500 Gms	UN	$ 5.996,88	$ 16.207,80	$ 21.708,83	$ 7.820,95	$ 20.513,65	$ 5.892,49	$ 8.200,00

454	CyF_CCE 454	Clavos Y Puntillas De Hierro O Acero; Puntilla De 1" Sin Cabeza 500 Gms	UN	$ 5.996,88	$ 22.285,73	$ 21.708,83	$ 9.826,32	$ 20.513,85	$ 11.467,70	$ 8.200,00
455	CyF_CCE 455	Clavos Y Puntillas De Hierro O Acero; Puntilla De 2" ½	UN	$ 5.996,88	$ 16.207,80	$ 21.708,83	$ 651,75	$ 20.513,85	$ 37,78	$ 8.200,00
	Codo 45° - 1/8 Campana x Campana de 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 5.300,00
459	Codo 45° - 1/8 Campana x Espigo de 1-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 4.800,00
460	Codo 45° - 1/8 Campana x Espigo de 1-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 4.800,00
461	Codo 45° - 1/8 Campana x Espigo de 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 5.300,00
462	Codo 45° - 1/8 Campana x Espigo de 3"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 8.700,00
463	Codo 45° - 1/8 Campana x Espigo de 4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 14.500,00
	Codo 45° Campana x Campana de 3" sanitaria / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 9.100,00

464	Codo 45° Campana x Campana de 4" sanitario/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 18.700,00
465	CyF_CCE 465	Codo 45° Para Bajante Tradicional (Bajante Tradicional Seccion 6,5X6,2 Cm)	UN	$ 42.327,07	$ 31.201,38	$ 13.921,54	$ 18.335,11	$ 13.857,01	$ 10.425,18	
466	CyF_CCE 466	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 1 1/2"	UN	$ 8.588,76	$ 18.373,87	$ 11.750,65	$ 9.764,16	$ 11.707,83	$ 8.285,75	$ 4.100,00
467	CyF_CCE 467	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 1"	UN	$ 3.542,37	$ 7.577,83	$ 4.879,51	$ 3.992,30	$ 4.857,60	$ 3.701,69	$ 4.100,00
468	CyF_CCE 468	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 1/2"	UN	$ 1.166,14	$ 2.488,85	$ 1.692,89	$ 1.323,54	$ 1.583,35	$ 1.661,98	$ 4.100,00
469	CyF_CCE 469	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 2"	UN	$ 14.202,42	$ 30.384,13	$ 19.717,19	$ 15.931,88	$ 19.292,98	$ 17.979,67	$ 28.700,00
470	CyF_CCE 470	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 3"	UN	$ 45.721,10	$ 97.822,29	$ 62.736,54	$ 51.988,85	$ 62.521,44	$ 66.328,35	$ 47.500,00
472	CyF_CCE 472	Codo 45° Tuberia Pvc Alta Presion 4"	UN	$ 97.272,89	$ 208.119,11	$ 119.299,00	$ 110.607,47	$ 132.923,79	$ 138.890,66	$ 100.900,00

473	CyF_CCE 473	Codo 90° Tuberia Sanitaria De 3"	UN	$ 8.393,72	$ 17.956,31	$ 13.742,29	$ 9.542,77	$ 13.291,18	$ 10.727,36	$ 8.400,00
474	Codo 90° - 1/4 Campana x Campana de 4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 16.500,00
475	Codo 90° - 1/4 Campana x Espigo de 1-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 4.100,00
476	Codo 90° - 1/4 Campana x Espigo de 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 4.900,00
477	Codo 90° - 1/4 Campana x Espigo de 4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 13.000,00
478	Codo 90° Campana x Campana de 2" sanitario / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 4.100,00
479	Codo 90° Campana x Campana de 3" sanitario/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 8.400,00
488	CyF_CCE 488	Codo 90° Presion Pvc - 1"	UN	$ 2.205,91	$ 4.718,11	$ 2.987,46	$ 2.506,32	$ 3.005,37	$ 2.870,71	$ 2.900,00

489	CyF_CCE 489	Codo 90° Presion Pvc - 1 1/2"	UN	$ 7.911,60	$ 16.920,66	$ 10.954,00	$ 8.992,89	$ 10.778,74	$ 8.914,29	$ 9.450,00
490	CyF_CCE 490	Codo 90° Presion Pvc - 1 1/4"	UN	$ 4.237,38	$ 9.064,00	$ 5.775,74	$ 4.817,71	$ 5.786,69	$ 6.799,03	$ 5.300,00
491	CyF_CCE 491	Codo 90° Presion Pvc - 1/2"	UN	$ 707,38	$ 1.508,15	$ 896,24	$ 801,35	$ 958,97	$ 1.057,63	$ 1.100,00
492	CyF_CCE 492	Codo 90° Presion Pvc - 2"	UN	$ 12.964,87	$ 27.731,81	$ 17.725,56	$ 14.739,48	$ 17.694,69	$ 16.468,77	$ 14.500,00
493	CyF_CCE 493	Codo 90° Presion Pvc - 3"	UN	$ 48.307,47	$ 103.356,30	$ 69.707,27	$ 54.929,53	$ 66.127,30	$ 60.284,77	$ 34.600,00
494	CyF_CCE 494	Codo 90° Presion Pvc - 3/4"	UN	$ 1.130,43	$ 2.414,69	$ 1.792,47	$ 1.282,64	$ 1.529,58	$ 1.133,17	$ 1.400,00
495	CyF_CCE 495	Codo 90° Presion Pvc - 4"	UN	$ 104.799,89	$ 224.223,89	$ 142.401,98	$ 119.167,19	$ 143.033,33	$ 149.633,13	$ 110.200,00
Codo galvanizado 1.1/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 19.800,00
Codo galvanizado 90° 1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 4.100,00
Conector recto 3/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACURDO/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 55.500,00
Copa magnética 1/4" larga/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 6.700,00

Copa magnetica 3/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.300,00
Copa magnetica 5/16" larga/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.400,00
Copa Stanley larga 1/2 x 24 mm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 18.600,00
Correa plástica 10"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 250,00
Correa plástica 14"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 280,00
Correa plástica 16"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 300,00
Correa plástica 18"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 320,00
Correa plástica 6"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 330,00
Correa plástica 8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 200,00
Corta frio Stanley 6"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 39.900,00
Cruceta plástica para enchape 3MM * 50 unidades/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 54.500,00
Cuchilla para guadaña Power 350 * 1"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.500,00

Cuchilla para guadaña Power 350 * 3/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.500,00
Destornillador de estrella 1/4" x 6" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 13.950,00
Destornillador de estrella 1/8" x 3"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.700,00
Destornillador de estrella Discover 6*5/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.900,00
Destornillador de estrella Lufkin 1/4*4/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 14.000,00
Destornillador estria Atila 1/4 x 8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.700,00
Destornillador estria Atila 1/8 x 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.200,00
Destornillador estria Atila 3/16x8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.200,00
Destornillador estria Pretul 3/16x4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.600,00
Destornillador estria Ranger 3/16x3"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.900,00

Destornillador estria Ranger 3/16x6"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.900,00
Destornillador pala 1/4" x 4"v/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 14.000,00
Destornillador pala Ranger 1/4x4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 16.300,00
Destornillador pala Stanley 1/4x6"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 24.400,00
Disco corte 4.1/2" x 1/16" x 7/8" Premier/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.600,00
Disco corte 7" x 1/8" x 7/8" Dewalt/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.800,00
Disco corte concreto 4.1/2" x 3.2" Abracol/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00
Disco corte madera 4.1/2" Unitec/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.860,00
Disco corte metal 4.1/2" Makita/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.900,00

Disco de corte continuo 9" Discover/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 57.600,00
Disco de corte metal 4.1/2 Dewalt/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 6.200,00
Disco desbaste 7" x 1/4" x 7/8" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.000,00
Disco diamantado de corte continuo 4 1/2" 7 mm Mercury/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.000,00
Disco Flap 4.1/2 grano 60/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.500,00
Disco flap 4.1/2" zirconio/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.400,00
Disco flap 4-1/2 grano 80 zircon Makita/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.400,00
Disco para pulidora pequeño corta metal Welldone/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.500,00
Disco pulir 4-1/2 Dewalt 44830/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 6.400,00
Disco segmentado 4 1/2 Norton/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.900,00

Disco segmentado 4 1/2 Unitec/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.900,00
Ducha cromada Rio Plast/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.000,00
Electrobomba Barnes 1hp/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 580.000,00
Emulsion alfáltica Sika 18 kg/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 208.800,00
Emulsión asfáltica Nisol * cuñete/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 81.200,00
Emulsión asfáltica Nisol 1/4/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.600,00
Engrapadora Ranger Profesional (4-14) W/400pc 1,2x8mm (grapa 5/6"T50 Ranger/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 110.200,00
Engrasadora neumatica 1 libra/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 102.080,00

Escobilla jardín plástica Bellota 26 dientesv/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 16.800,00
Escuadra para muebles 3"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.400,00
Escuadra profesional 12" pesada/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 91.700,00
Escuadra profesional 8" liviana/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 20.880,00
Espátula 3" metálica Bellota/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 23.000,00
Espátula 2" metálica Bellota/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 15.080,00
Espátula 4" Metálica Bellota/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 17.400,00
Espátula 5" Metálica Bellota/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.700,00
Espátula plástica sin cabo colores/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.750,00
Felpa pulidora b y D 4 1/2 U1310/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 24.400,00

Fibra Tesicol 12-1 x 750 metros/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 17.400,00
Filtro aceite gep-200 2654A111/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 25.500,00
Filtro agua in-out 1" poliester 125 psi/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 152.000,00
Filtro canastilla lavaplatos/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.650,00
Flexometro 3 metros/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.700,00
Flexometro 5 metros/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.900,00
Flexometro 8 metros/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 26.680,00
Flotador eléctrico Evans ref. ABRN52c 16A 220V/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 78.680,00
Flotador para tanque 1" completo/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 74.240,00
Flotador para tanque alto 1/2" Gerfor ref. 101713/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 44.080,00

Fumigador Bellota de 20 litros con cisterna externa/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 243.600,00
Funda para machete/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 17.400,00
Fusible de expulsion tipo h de 3 amperios/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 81.200,00
Fusible de expulsion tipo h de 5 amperios/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.352,00
Gafas de seguridad Safety/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.700,00
Gafas transparentes 25627/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.888,00
Gancho para teja Eternit/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 800,00
Gato hidraulico 8 toneladas/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 487.200,00
Granito No. 1 x 1000 gramos/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.400,00
Granito No. 1 x 40 kg/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.000,00
Granito No. 2 * 1000 gramos/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.300,00

Granito No. 2 * 40 kgv/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.000,00
Grapa conduit pvc 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 500,00
Grapa galvanizada 1/2" doble aleta/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 580,00
Grapa galvanizada 2" con aleta/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.016,00
Grapa lavamanos * juego de 2 und/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.220,00
Grapa para cama / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.860,00
Grata copa 4" trenzada 5/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 55.680,00
Grata lisa Truper (14182)/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 14.400,00
Grata trensada 5/8" x 3"v/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 44.100,00
Gravilla No. 1 * 1000 gramos/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 890,00
Gravilla No. 1 * 25 kg/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.400,00

Gravilla No. 2 * 1000 gramos/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.200,00
Gravilla No. 2 * 25 kg/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.500,00
Grifería lavamanos/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 48.750,00
Grifería lavamanos Nogal 4 pulgadas Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 104.400,00
Grifería para orinal económica/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 23.800,00
Griferia para sanitario Grival Atlas/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 55.600,00
Grifería sencilla lavaplatos/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 44.100,00
Grifería tanque laguna Referencia 80313331/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 98.600,00
Griflex sanitario 40 cm 1/2" Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.700,00
Griflex sanitario 55 cm 1/2" Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00

Grifo alto para cocina color blanco de 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 78.880,00
Grifo alto para cocina color cromo de 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 69.600,00
Grifo alto para cocina con cierre cerámico Pavco de 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 71.950,00
Grillete 3/16"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.400,00
Guante de carnaza reforzado/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.700,00
Guante de carnaza reforzado corto/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.800,00
Guante de vaqueta tipo Ingeniero reforzado/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 12.800,00
Guantes de vaqueta/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.800,00
Guaya 1/8" x mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.650,00
Guaya 3/16/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.900,00

Guaya galvanizada 1/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.200,00
Herraje asiento sanitario comodor/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 17.980,00
Hilaza o estopa/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.500,00
Hilo Cáñamo * 100 metros/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.300,00
Hilo terlencia x 100 gramos colores/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.300,00
Hoja de Segueta Stanley/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.900,00
Impermeabilizante Pintuco Fill 7 antihongos blanco / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 371.200,00
Impermeabilizante Sika 20 Litros/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 406.000,00
Invecryl x 750 g/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 17.400,00
Inyector grasa manual 1 lbv/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 75.400,00
Inyector silicona pesado/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 40.600,00

Juego broca acero rápido de 1/16" a 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 16.900,00
Juego destornilladores Stanley 69-170/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 48.800,00
Juego destornilladores Stanley 69-172 10 piezas/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 104.400,00
Juego puntas destornillador pala y estrella/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 35.400,00
Kit desague lavamanos Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 33.100,00
Kit desague lavaplatos PUSH UNITEC/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 23.200,00
Ladrillo liviano Santafé 24,5 cm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.100,00
Ladrillo macizo Santafé 24,5 cm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.200,00

Ladrillo tolete común 25*12*7/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.100,00
Ladrillo tolete corriente/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.250,00
Lámina cr cal 18 4 x 8/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 243.600,00
Lamina drywall 1.22 x 2.44/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 58.000,00
Lámina galvanizada 2,15 x 90 calibre 35 flanche/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.000,00
Lamina galvanizada 4x8 calibre 14/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 348.000,00
Lamina galvanizada calibre 20 2 x 1 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 138.200,00
Lamina galvanizada calibre 22 2 x 1 mts / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 111.400,00
Lamina galvanizada calibre 26 4x8/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 102.300,00

Lamina galvanizada calibre 28 2x1/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 69.600,00
Lamina galvanizada calibre 30/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 54.500,00
Lamina hierro 1/8" 2 x 1 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.900,00
Lamina hierro 1/8" 4 x 8 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 597.400,00
Lamina hr 3/8" 4X8/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.276.000,00
Lamina metal deck 6.10 cal 22/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 530.200,00
Lavamanos mezclador 4" Fenix Grivalv/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 156.600,00
Lavamanos mezclador 4" Piscis Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 54.500,00
Lavamanos Portobello blanco Euro/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 127.600,00
Lima media caña 8" con cabo/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.500,00

Lima metálica triangular 6" Gavilán Collin/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 6.400,00
Lima motosierra Bellota 5/32/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 5.220,00
Lima plana fina 6" con mango/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 6.032,00
Lima redonda 1/4" x 8" con mango Nicholson/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 8.352,00
Lima redonda 8" con cabo Nicholson/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 11.020,00
Lima triangular Bellota 8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 11.020,00
Lima triangular Nicholson 6" con cabo/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 986,00
751	CyF_CCE 751	Limpiador Liquido Pvc 1/4	UN	$ 53.862,08	$ 115.240,18	$ 71.499,74	$ 104.078,78	$ 66.341,20	$ 78.415,52	$ 53.592,00
Limpiador de tubería removedor de Pvc 1/32 112 g/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 53.592,00

Limpiador de tubería Pavco 300 gramos (1/8)/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 32.480,00
Linterna recargable 29 led doble/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 69.600,00
Linterna recargable tipo 7 led 110v/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 31.320,00
Linterna Varta 19 led recargable/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 68.440,00
Llana de acero inoxidable Goya/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 38.860,00
Llana lisa mango en madera / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.000,00
Llana metálica mango plástica / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 17.980,00
Llanta carretilla/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 68.440,00
Llave ajustable Mptools cromada 10" Stanley/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 55.680,00

Llave ajustable Mptools cromada 12" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.540,00
Llave ajustable Mptools cromada 15" Stanley/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 84.564,00
Llave ajustable Mptools cromada 6" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 34.800,00
Llave ajustable Mptools cromada 8" Ranger/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 44.080,00
Llave angular para lavadero 1/2" Truper / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 15.080,00
Llave boca fija No. 10/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.368,00
Llave boca fija No.13/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.480,00
Llave bristol I 1/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 650,00
Llave bristol I 3/16"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.000,00
Llave bristol I 4 mm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO -	$ 1.200,00

Llave bristol l 5/32"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 870,00
Llave bristol t 1/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 1.624,00
Llave bristol t 3 mm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 986,00
Llave bristol t 3/16"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 1.160,00
Llave de cadena/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 40.600,00
Llave de lavamanos mezclador 4" Dalia Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 440.600,00
754	CyF_CCE - 754	Llave De Paso Pvc De 1 Pulgada	UN	$ 12.348,14	$ 32.118,91	$ 50.786,72	$ 23.863,93	$ 45.887,29	$ 17.979,67	$ 22.620,00
Llave expansion 18"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 110.200,00
Llave expansiva Stanley / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO"										$ 56.850,00
Llave Individual lavaplatos cruz Beta/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 38.900,00
Llave jardin 1/2 satinada / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 28.450,00
Llave jardinera metálica 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 28.450,00

Llave Lavamanos individual Avila Belt/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 32.400,00
Llave lavaplatos con palanca Bocherini Ref. FA12106/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 266.500,00
Llave lavaplatos de pared 1/2" HELIX GRICOL/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 63.800,00
Llave lavaplatos slim Gerfor/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 24.400,00
Llave mixta 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 22.400,00
Llave mixta 10 mm sata/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 17.400,00
Llave mixta 11 mm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.000,00
Llave mixta 13 mm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.000,00
Llave mixta 14 mm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.500,00
Llave mixta 17 mm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 12.800,00
Llave mixta 3/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.500,00

Llave mixta 7/16"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 12.760,00
Llave mixta 7/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 22.620,00
Llave mixta 9/16"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 14.500,00
Llave mixta 9mm sata/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 8.200,00
Llave monocontrol lavaplatos Unitec v/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 98.600,00
Llave para ducha 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 40.600,00
Llave para jardín con conexión de rosca para manguera/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 28.420,00
753	CyF_CCE 753	Llave De Paso En Acero De 1 1/2"	UN	$ 130.502,99	$ 60.779,24	$ 137.422,89	$ 22.460,16	$ 139.334,86	$ 67.990,34	$ 13.340,00
754	CyF_CCE 754	Llave De Paso Pvc De 1 Pulgada	UN	$ 12.348,14	$ 32.118,91	$ 50.786,72	$ 23.863,93	$ 45.887,29	$ 17.979,67	$ 23.200,00
755	CyF_CCE 755	Llave De Paso Pvc De 1/2 Pulgada	UN	$ 4.940,63	$ 13.378,31	$ 25.054,78	$ 9.726,06	$ 24.855,61	$ 7.327,84	$ 13.350,00

756	CyF_CCE 756	Llave De Paso Pvc De 2 Pulgada	UN	$ 22.928,54	$ 73.804,54	$ 94.602,71	$ 45.923,01	$ 94.642,55	$ 28.858,12	$ 44.660,00
757	CyF_CCE 757	Llave De Paso Pvc De 3/4 Pulgada	UN	$ 7.939,08	$ 22.417,58	$ 33.658,65	$ 17.246,19	$ 33.459,49	$ 6.874,58	$ 16.820,00
Llave plástica dispensador/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 4.650,00
Llave Terminal cobre Gerfor/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 19.140,00
Llave terminal de jardín cromada 1/2 x 3/4 Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 40.600,00
Llave terminal de jardín liviana bronce 1/2 x 3/4 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 44.080,00
Llave terminal Grinacol S-052/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 19.800,00
Llave terminal Grinacol S-066/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 19.750,00

Llave terminal Grival cromada/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 24.400,00
Llave terminal Napoli con palanca/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 19.000,00
Llave terminal Napoli mariposa/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 17.980,00
Llave torx 8 pz navajav/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 16.000,00
Llave tubular alta monocontrol TX 0704/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 139.200,00
Llaves combinadas Ranger 8mm a 24mm x 14 piezas/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 40.600,00
Llaves hexagonal con punta redonda Mptools clip amarillo de 1/16 a 3/8" x 10 piezas No. 31062/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 26.100,00

Llaves hexagonal con punta redonda Mptools clip amarillo de 1/8 a 3/8" x 10 piezas No. 31062/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 26.100,00
Maceta 2 libras/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 31.500,00
Machete 18" Bellota/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 20.300,00
Machete 20" Bellota/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 20.300,00
Machete 22" Bellota v/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 20.300,00
Machete 24" Bellota/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 20.300,00
Machete guaduero 20" Gavilán Colorado/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 23.000,00
Machuelo 5/16" juego/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.200,00
Mandril 1/2" taladro/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 26.216,00
Manguera 1/2" 100 psi PF/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.100,00
Manguera cristal 1/4"v/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.500,00

Manguera cristal 3/4/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 6.960,00
Manguera jardin 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.640,00
Manguera para compresor 1/4 200 psi/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.540,00
Manguera para gas * 1 metro v/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 18.560,00
Manguera para jardín X100 metros con accesorio de acople/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 429.200,00
Manija Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 23.200,00
Manija madera miel/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.320,00
Manija para sanitario Grival Mancesav/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 19.140,00
Manila 3/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.500,00
Marco para segueta Stanley 12"15098 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 40.832,00
Margaritas para cortina/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.900,00
Marmolina x 40 kg/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	

Martillo Bellota 23 oz/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.580,00
Martillo Bellota 25 oz/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 22.620,00
Martillo caucho/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.440,00
Martillo caucho 4 lb	$ 29.000,00
Martillo de caucho No. 3	$ 17.980,00
Maseta 4 libras con cabo	$ 48.720,00
Masilla durepoxi 100 grms Rally	$ 11.020,00
Masilla para drywall x caneca 28 kg	$ 672.800,00
Masilla Pintucal x colores	$ 11.020,00
Masilla poliester Pintuco * 1/4 de galón	$ 27.840,00
Masilla tapagoteras para teja metal x 1/8 (500gr)	$ 20.300,00

	Mayolica clásica 10*20	$ 16.820,00
	Mayolica romana roja 9*18 mt	$ 1.508,00
	Mineral Alemán rojo *500 gramos	$ 5.568,00
	Multimetro digital 10400	$ 31.320,00
789	Neumatico para buggy 350-8 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 30.160,00
790	Niple galvanizado 1" x 4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.220,00
	Niple galvanizado 1/2" x 10 cm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.220,00
791	Niple Galvanizado 1/2" X 2" / MO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.060,00
	Niple pvc 1/2 x 6 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.220,00
	Nivel gota 14" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 319.000,00
	Nivel torpedo stanley 42-291/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 26.100,00
	Nylon para guadañadora/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 580,00

Nylon transparente pesca/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 8.700,00
	Organizador Blanco 8 Puestos / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 29.580,00
795	CyF_CCE 795	Pala Carbonera	UN	$ 49.836,23	$ 133.714,32	$ 67.436,80	$ 52.079,50	$ 67.396,97	$ 45.790,74	$ 34.800,00
796	CyF_CCE 796	Pala Cuadrada N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Cuadrada. Presentación: Unidad.	UN	$ 31.715,09	$ 74.961,06	$ 35.650,28	$ 100.068,04	$ 32.742,50	$ 84.459,10	$ 34.800,00
797	CyF_CCE 797	Pala Redonda N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Redonda. Presentación: Unidad.	UN	$ 33.981,43	$ 72.935,09	$ 35.650,28	$ 86.030,43	$ 32.742,50	$ 75.393,73	$ 33.060,00
798	CyF_CCE 798	Palas Modelo 172 Mango En D, Punta Redonda	UN	$ 63.428,80	$ 72.935,09	$ 35.650,28	$ 65.976,73	$ 32.742,50	$ 49.708,49	

799	CyF_CCE 799	Palustre 7 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción. Presentación: Unidad.	UN	$ 12.348,14	$ 22.285,73	$ 12.945,64	$ 41.912,27	$ 12.069,31	$ 31.577,74	$ 15.660,00
800	CyF_CCE 800	Palustre 7" Pulgadas Con Mango En Plástico	UN	$ 12.348,14	$ 21.070,14	$ 12.945,64	$ 33.890,78	$ 12.069,31	$ 25.534,14	$ 15.600,00
801	CyF_CCE 801	Palustre 8 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción. Presentación: Unidad.	UN	$ 12.875,59	$ 24.311,70	$ 15.833,50	$ 43.917,63	$ 15.803,63	$ 33.088,63	$ 14.500,00

802	CyF_CCE 802	Palustre 9 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción. Presentaic ón: Unidad.	UN	$ 14.992,21	$ 20.259,74	$ 15.833, 50	$ 21.858, 55	$ 15.803,63	$ 19.490, 56	$ 21.460,00
803	CyF_CCE 803	Palustre Mango De Madera De 5"	UN	$ 8.820,88	$ 32.415,59	$ 15.714, 01	$ 39.906, 89	$ 15.345,56	$ 30.066, 83	$ 14.268,00
Palustre de 6" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 15.660,00
Paral base 9 cal. 26 x 2.44 mts / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 14.500,00
Pasador cuadrado 2 und / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 4.060,00
Pasador ornamental 38 cm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 9.860,00
Pasador ornamental corto PD-5 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 6.380,00
809	CyF_CCE 809	Pegante Para Enchape Y Baldosas Cerámicas X 25 Kilos	UN	$ 33.508,94	$ 40.660,13	$ 58.753, 26	$ 34.071, 26	$ 58.125,30	$ 56.356, 43	$ 33.640,00

Pegatanke pvc - cpvc 4 onzas / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 14.500,00
Pegatanque blanco 44cc / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 28.420,00
Pegoperfecto pego piscinas * 25 kg / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 90.480,00
Perilla universal ducha / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 5.800,00
Perro para guaya 1/4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 4.100,00
Perro para guaya 1/8" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 1.900,00
842	CyF_CCE 842	Pica Para Construcci on	UN	$ 9.062,63	$ 105.350,68	$ 62.736,54	$ 144.186,22	$ 63.095,04	$ 108.633,44	$ 40.600,00
Pie de amigo 10x12 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 10.000,00
Pie de amigo 5x16 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 3.450,00
Piedra esmeril 6 * 3/4 Grano 60 referencia 16405 carburo silicio / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 34.800,00
Piedra pulir granito para pulidora 4.1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 23.200,00

Pincel plano No. 10 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.500,00
Pincel redondo No. 12 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 16.500,00
Pintura aerocolor 300 ml / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 16.500,00
Pintura aerosol azul/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 16.500,00
Pintura aerosol blanco/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 16.500,00
Pintura aerosol galvanizada/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 16.500,00
Pintura aerosol negro brillante/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 16.500,00
Pintura aerosol negro mate/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 16.500,00
Pintura aerosol rojo/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 16.500,00
Pintura anticorrosiva negra x galón/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 95.000,00
Pintura anticorrosiva roja x galón/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 95.000,00

Pintura anticorrosivo Pintuco Premium * galón/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 95.000,00
Pintura anticorrosivo Pintuco Premium 1/4 de galón/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 30.500,00
891	CyF_CCE 891	Pintura En Aceite Color Amarillo	GAL	$ 75.834,63	$ 169.448,40	$ 117.506,53	$ 140.175,47	$ 117.008,62	$ 113.166,13	$ 91.000,00
892	CyF_CCE 892	Pintura En Aceite Color Blanco	GAL	$ 75.834,63	$ 169.448,40	$ 117.506,53	$ 140.175,47	$ 117.008,62	$ 113.166,13	$ 91.000,00
893	CyF_CCE 893	Pintura En Aceite Color Gris	GAL	$ 75.834,63	$ 169.448,40	$ 117.506,53	$ 140.175,47	$ 117.008,62	$ 113.166,13	$ 91.000,00
894	CyF_CCE 894	Pintura En Aceite Negro Cuñete De 5 Galones	GAL	$ 440.886,43	$ 847.241,99	$ 595.499,19	$ 700.877,35	$ 551.947,09	$ 565.830,68	$ 91.000,00
895	CyF_CCE 895	Pintura En Aceite Verde Esmeralda Cuñete De 5 Galones	GAL	$ 440.886,43	$ 847.241,99	$ 595.499,19	$ 720.931,06	$ 551.947,09	$ 566.435,04	$ 91.000,00

897	CyF_CCE 897	Pintura Epoxica Antibacterial Tipo 1 Color Blanco	GAL	$ 313.912,07	$ 553.313,59	$ 297.749,60	$ 156.218,44	$ 294.204,49	$ 117.094,47	$ 290.000,00
898	CyF_CCE 898	Pintura Epóxica Blanca Presentación Tarro Metálico Por Galón	UN	$ 313.912,07	$ 553.313,59	$ 297.749,60	$ 280.551,47	$ 294.204,49	$ 211.374,39	$ 290.000,00
899	CyF_CCE 899	Pintura Epóxica Dos Componentes,- Galon	UN	$ 313.912,07	$ 553.313,59	$ 297.749,60	$ 280.551,47	$ 294.204,49	$ 388.300,36	$ 290.000,00
902	CyF_CCE 902	Pintura Esmalte Color Negro X Galon	UN	$ 75.834,63	$ 169.448,40	$ 117.506,53	$ 100.068,04	$ 106.756,68	$ 75.393,73	$ 91.000,00
903	CyF_CCE 903	Pintura Esmalte Galon	UN	$ 75.834,63	$ 169.448,40	$ 117.506,53	$ 100.068,04	$ 106.756,68	$ 66.328,35	$ 91.000,00
904	CyF_CCE 904	Pintura Esmalte Mate	GAL	$ 75.834,63	$ 169.448,40	$ 117.506,53	$ 100.068,04	$ 106.756,68	$ 66.328,35	$ 91.000,00
905	CyF_CCE 905	Pintura Esmalte Tipo 1	GAL	$ 75.834,63	$ 169.448,40	$ 117.506,53	$ 97.059,98	$ 106.756,68	$ 75.544,81	$ 91.000,00

906	CyF_CCE 906	Pintura Para Madera Barnices De Todo Tipo: Barniz, Color Transparente Semibrillante X Galón.	UN	$ 84.652,78	$ 248.234,78	$ 77.673,81	$ 84.025,07	$ 71.428,83	$ 63.306,56	$ 81.000,00
907	CyF_CCE 907	Pintura Para Madera Barniz De Aceite De Color Caoba Transparente, Con Acabado Brillante Por 1 Galón	UN	$ 84.652,78	$ 248.234,78	$ 89.623,63	$ 164.239,92	$ 89.705,48	$ 63.306,56	$ 95.000,00
908	CyF_CCE 908	Pintura Para Madera Barniz, - Galón.	UN	$ 84.652,78	$ 248.234,78	$ 71.698,90	$ 84.025,07	$ 71.428,83	$ 63.306,56	$ 89.000,00
909	CyF_CCE 909	Pintura Para Madera Barniz, Color Transparente Semibrillante Presentacion X Galón.	UN	$ 84.652,78	$ 248.234,78	$ 71.698,90	$ 84.025,07	$ 71.428,83	$ 63.306,56	$ 81.000,00

910	CyF_CCE 910	Pintura Para Madera, Barniz De Aceite, Varios Colores, - 1/4 Gl	UN	$ 26.457,17	$ 58.882,38	$ 22.903,82	$ 58.055,50	$ 22.996,63	$ 37.621,32	$ 81.000,00
944	CyF_CCE 944	Pintura Vinilo Tipo 1, Cualquier Color Para Interiores Y Exteriores Cuñete X 5 Galones	UN	$ 503.026,84	$ 930.044,61	$ 495.917,39	$ 598.001,78	$ 477.260,73	$ 309.733,75	$ 280.000,00
945	CyF_CCE 945	Pintura Vinilo Tipo 1, Para Exteriores Cualquier Color Por Cuñete X 5 Galones	UN	$ 556.284,57	$ 1.333.670,95	$ 495.917,39	$ 598.001,78	$ 477.260,73	$ 309.733,75	$ 435.000,00
946	CyF_CCE 946	Pintura Vinilo Tipo 1, Para Interior Cualquier Color Por Cuñete X 5 Galones	UN	$ 503.026,84	$ 930.044,61	$ 495.917,39	$ 598.001,78	$ 477.260,73	$ 309.733,75	$ 280.000,00
Placa plana 1,20 * 2,40 m de 10 mm de espesor/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 102.080,00

Placa plana de superboard 1.20*2.40 4mm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 55.500,00
Placa plana de superboard 1.20*2.40 6mm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 70.000,00
Placa plana de superboard 1,20 x 2,40 10mm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 108.500,00
Placa plana de superboard 1,20 x 2,40 8mm / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 95.500,00
Plástico negro cal 6 2 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 87.000,00
Plástico negro cal 6 3 x 120 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.300,00
Plástico negro x 10 mts ancho no 6/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.000,00
Plástico transparente 2 x 4 mts no 5/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 14.500,00

Plastocrete DM Sika * 20 kg/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 464.000,00
Plastocrete DM Sika * 4,5 kg/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 114.000,00
Platina 3/16" x 2" x 6 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 90.480,00
Platina hierro 1.1/2" x 3/16" x 6 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 90.500,00
Platina hierro 1/4" x 1.1/2" x 6 mts/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 32.500,00
Plomada bronce pequeña/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 15.700,00
Polea 5/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 18.000,00
Policlip para polisombra/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.900,00
Polisombra 80° negra x metros/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.280,00
Poma estriada para ducha / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00
Poma estriada para lavamanos / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00
Poma universal para lavamanos/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00

porcelanto atlanta 56*56/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 55.680,00
Portacandado negro Induma 1-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.900,00
Portacandado negro Induma 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.900,00
Portacandado negro Induma 2-1/2/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.900,00
Prensa en C 6"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 40.600,00
Probador de corriente 100-500 v - 140 mm d/clip metálico FHT-102A/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 14.000,00
Puerta en triplex 2,05 x 60 cm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 139.200,00
Pulidora 9" Dewalt/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.102.000,00
Pulidora de 7" Stanley 180 mm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 951.200,00
Pulidora industrial 9" Dewalt/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.136.800,00

	Punta de destornillador impacto estrella No. 2/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.100,00
	Punta estrella Stanley/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.350,00
	Punta taladro estrella/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.700,00
	Punta taladro pala/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.700,00
	Rejilla plana 2" CP-002RC / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.500,00
	Rejilla plana 4" CP008 RT / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.700,00
	Rejilla plana plástica blanca de 3x2 / NO SE ENUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.800,00
	Rejilla plástica 4x3 con sosco Rio Plast / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.700,00
	Rejilla plástica 5x4 con sosco / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.000,00
1049	Rejilla plastica A/C 3 x 2" con sosco Rioplast / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.900,00
1050	Rejilla plástica sifón de 3x2 / NO SE ENUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.900,00
1051	Rejilla sifon 4" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.600,00

Reducción busching 1/2 x 3/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.000,00
Reducción busching 3/4 x 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.200,00
Reducción bushing 1/2" x 1/4" galvanizada/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.500,00
Registro ducha / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 35.500,00
Registro ducha Helix / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 48.200,00
Registro ducha paso de bola / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 62.600,00
Rejilla sifón a/c pvc 4 x 3/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.600,00
Remachadora Pop Mptools 10" (Blister) Ranger/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 156.600,00
Remache pop 1/8" x 1"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 80,00
Remache pop 1/8" x 3/16"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 95,00
Remache pop 3/16" x 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 60,00

Remache pop 3/16" x 1/2" x caja/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 20.300,00
Remache pop 3/16" x 3/4" 6-10 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 32.500,00
Remache pop 3/16" x 3/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 105,00
Remache pop 3/16" x 5/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 20.300,00
Remache pop 5/32" x 1/2" * 500 unidades/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 90.500,00
- Respirador doble discover 451266/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.800,00
Rodachina giratoria pla. 4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 33.100,00
Rodillo felpa 5" Profesional/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00
Rodillo felpa 2" profesional/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.500,00
Rodillo felpa 3" Profesional/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.100,00

Rodillo felpa 4" línea económica/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.300,00
Rodillo felpa 4" Profesional/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.700,00
Rodillo felpa 9" línea ecónomica/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.200,00
Rodillo felpa 9" Profesional/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.200,00
Rotomartillo con accesorios y herramientas/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.566.000,00
Rueda 4" giratoria/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 67.300,00
Rueda antipinchazo/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 125.300,00
Rueda Imusa 4"1 1PB referencia 6013260/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 98.600,00
Segueta hierro Sandflex 18/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.600,00
Sellador Para Madera 40 Solidos/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 98.600,00
Sello tipo A pt 131 1,1/4 pesado/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 168.200,00

Sellos Para Cisterna O Válvula De Salida/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 8.500,00
1078	Semicodo pvc presion 1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 1.600,00
1079	Semicodo pvc presion 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 16.300,00
1080	Semicodo pvc presion 3/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 1.800,00
1084	Semicodo pvc presión de 1"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 4.100,00
Sensor de techo 360° / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 27.900,00
Semucho 20"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 35.100,00
Semucho punta drywall stanley/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 21.500,00
1088	CyF_CCE 1088	Sifon Botella Pvc Para Lavamanos	UN	$ 14.110,40	$ 24.716,89	$ 18.920,55	$ 22.059,08	$ 18.639,22	$ 14.957,87	$ 25.600,00
1089	CyF_CCE 1089	Sifon De Desague De 3" Para Piso Pvc	UN	$ 12.348,14	$ 25.883,03	$ 17.725,56	$ 19.251,57	$ 17.363,08	$ 14.504,61	$ 14.500,00
1090	CyF_CCE 1090	Sifon Pvc 135 De 4" 11621	UN	$ 26.278,61	$ 56.574,82	$ 37.841,08	$ 43.917,63	$ 36.190,02	$ 33.088,63	$ 30.750,00

1091	CyF_CCE 1091	Sifon Sanitario En Pvc 3" 135°	UN	$ 12.169,58	$ 25.883,03	$ 16.709,83	$ 13.837,06	$ 16.565,43	$ 10.425,18	$ 14.500,00
1092	Sifón flexible Gricol 01-2917-11/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 20.300,00
1093	Sifón sanitario con tapón 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 7.600,00
Sika Impermeabilizante para muros * 4 kg/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 127.600,00
Sika joint compound x 27 kg/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 69.600,00
Sika latex * 0,25 kg/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 29.950,00
Sika mortero 101 blanco x 2 kg/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 22.600,00
Sikadur 32 Primer 1 kg Sika/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 181.000,00
Sikaflex 1A plus x 300 ml blanco/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 65.000,00
Sikaflex constructor gris blanco/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 55.700,00
Sikasil universal transparente 300 ml/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 20.300,00
Soga mix 8 mm (5/16) / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 1.400,00
Soldadura 7018 1/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 13.340,00

Soldadura 7018 3/32"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 13.340,00
Soldadura acero 308-16 1/8"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.100,00
Soldadura Liquida Pvc 1/16 galones/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 40.600,00
Soldadura líquida pvc 1/32 galón/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.000,00
Soldadura líquida pvc 1/4 galón/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 115.600,00
Soldadura líquida pvc 1/64 galón/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 13.950,00
Soldadura líquida pvc 1/8 galón/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 56.850,00
Soldadura níquel 100/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.600,00
Soldadura paternit * 500 gramos/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 31.900,00
Soldadura paternit * 900 gramos/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 52.200,00
Soldadura pvc 1/128 de galón/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.550,00

Soldadura pvc 1/32 galón/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 24.360,00
Soldadura west 6013 3/32/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 15.500,00
Soldadura west 6013 de 1/8 * 16 unidades/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 15.500,00
Sopladora a gasolina Makita/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.136.800,00
Soporte para vidrio/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 250,00
Soporte para closet ropero/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.300,00
Soporte para matera pequeña/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 15.700,00
Superbonder 3 gr original azul/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00
Tableta 30 x 30 lisa cl 1/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 30.750,00
Tableta 30 x 30 rombo cl 1/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 30.000,00
Tableta amarelo 30*30 cm Sigma Cl 1/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 40.600,00

Taladro percutor 1/2" 600w Stanley/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.000,00
Tapa galvanizada octagonal/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.900,00
Tapa happy Grival / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 78.880,00
Tapa huecos acero inoxidable / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 22.100,00
Tapa registro de 15 x 15 cm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.600,00
Tapa Registro De 15x15 cm Grival / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.000,00
Tapa registro de 20 x 20 cm/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 8.700,00
Tapón de prueba sanitario de 1-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.200,00
Tapón de prueba sanitario de 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.650,00
Tapón de prueba sanitario de 3"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.100,00

Tapón de prueba sanitario de 4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 4.100,00
1121	CyF_CCE 1121	Tapón Plastico Ø 1" Interno Para Tubería	UN	$ 1.413,37	$ 2.887,18	$ 1.917,94	$ 1.558,17	$ 1.837,29	$ 4.683,78	$ 2.900,00
Tapón roscado pvc presión de 1-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 4.600,00
Tapón roscado pvc presión de 1-1/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 4.600,00
Tapón roscado pvc presión de 2-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 19.200,00
Tapón roscado pvc presión de 3"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 38.300,00
Tapón roscado pvc presión de 3/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 1.750,00
Tapón roscado pvc presión de 4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 69.200,00

1122	Tapón roscado pvc presión de 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.600,00
1123	Tapón roscado pvc presión de 1-1/4" / NO SE ENCUEWNTRA EN EL ACUERDO	$ 4.600,00
1124	Tapón roscado pvc presión de 2-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 19.200,00
1125	Tapón roscado pvc presión de 3"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 38.300,00
	Tapón roscado pvc presión de 3/4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.750,00
1126	Tapón roscado pvc presión de 4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 69.200,00
	Tapón soldado pvc presión de 2-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 19.200,00
	Tapón soldado pvc presión de 4"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 52.780,00
	Tinte color caramelo * 1/4 de galón/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 28.768,00

Tinte color miel *1/16 de galón/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 13.920,00
Tinte color wengue * 1/4 de galón Pintuland/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.000,00
Tiza para metal/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.200,00
Toallero barra Rodano Grival/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 19.200,00
Toma Con Polo A Tierra Levinton Con Tapa / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00
Toma de caucho grande sencilla/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00
Toma de caucho pequeña/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.800,00
Toma doble con polo a tierra/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 9.300,00
Toma doble Unitec/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 12.300,00
Tornillo drywall 10 x 1 - 1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 180,00

Tornillo Drywall 10 x 1"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 60,00
Tornillo Drywall 12 x 1 1/2" caja x 250 und/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 300,00
Tornillo drywall 8 x 1"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 60,00
Tornillo Drywall 8 x 2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 120,00
Tornillo drywall referencia 6x1 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 53,00
Tornillo lámina 10 x 1-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 180,00
Tornillo lámina 10x 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 120,00
Tornillo lámina 6 * 1" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 60,00
Tornillo lámina 8 x 1" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 30,00
Tornillo lámina 8 x 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 60,00
Tornillo mueble sanitario Gerfor / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.400,00

Tornillo mueble sanitario one piece plast / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 13.500,00
Tornillo para drywall 8 x 1-1/2" * 250 und / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 15.400,00
Tornillo para drywall 8 x 2.1/2 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 150,00
Tornillo para teja punta broca 1 1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 480,00
Tornillo placa 6 * 1 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 60,00
Tornillo sanitario / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.000,00
Acido muriático * 3700 cc / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 23.780,00
Acido nitrico * 3785 cc / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 27.300,00
Bisturí disco 58722 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.500,00
Bisturi industrial Stanley 10-079 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 30.750,00
Aceite lubricante 3 en 1 * 30 ml / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 6.400,00

Aceite lubricante CRC 3 en 1 en aerosol * 400 cm3 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 23.200,00
Aceite lubricante industrial penetrante 450 ml Corneta / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO										$ 13.500,00
38	CyF_CCE 38	Adaptador Macho De 1" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	UN	$ 1.839,17	$ 3.932,45	$ 3.969,33	$ 2.091,20	$ 3.059,15	$ 2.341,89	$ 2.100,00
1703	CyF_CCE 1703	Yee Sanitaria Pvc 2"	UN	$ 8.467,88	$ 17.783,25	$ 12.945,64	$ 9.452,51	$ 12.160,93	$ 8.914,29	$ 11.500,00
1704	CyF_CCE 1704	Yee Sanitaria Pvc 3"	UN	$ 17.108,84	$ 36.532,10	$ 25.692,10	$ 19.415,21	$ 23.349,94	$ 17.979,67	$ 29.000,00
1705	CyF_CCE 1705	Yee Sanitaria Pvc 4"	UN	$ 29.454,23	$ 63.567,53	$ 43.616,84	$ 33.548,26	$ 40.581,57	$ 30.066,83	$ 44.080,00
1711	CyF_CCE 1711	Yeso Blanco Para Moldura Bulto X 25 Kg	UN	$ 17.637,65	$ 93.194,83	$ 65.524,83	$ 37.943,63	$ 61.382,22	$ 61.795,66	$ 41.760,00
1712	Yeso Blanco * 1000 gramos / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO									$ 5.800,00

1713	Yeso modelo Corona x 1000 gramos / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 5.500,00
Valvula bola de roscar Grival pvc 1/2"NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 7.000,00
Valvula bola de roscar Grival pvc 1-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 25.500,00
Valvula bola doble con universal de 1-1/2"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 75.400,00
Valvula bola lisa Napoli 1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 14.500,00
Valvula bola pavco lisa 1/2 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 12.600,00
Válvula bola pavco lisa 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 65.000,00
Valvula bola Pavco roscada 1" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO,		$ 23.200,00
Valvula bola pcp 1" lisa de soldar / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 18.600,00
Válvula bola pvc de roscar 1" Grival / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 18.600,00
Válvula bola pvc de roscar 1-1/2" Grival / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 40.600,00
Válvula bola pvc de roscar 3/4" Grival / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 7.000,00
Válvula bola pvc de soldar 1" Grival / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 18.600,00
Válvula bola pvc de soldar 1-1/2" Grival / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 32.500,00
Valvula bola pvc presion 1.1/2" lisa/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 45.500,00
Valvula bola pvc presion 1.1/2" roscar / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 40.600,00
Valvula bola pvc presion 1.1/4" lisa/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 25.520,00
Valvula bola pvc presion 1.1/4" roscar / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 21.460,00
Valvula bola pvc presion 1/2" lisa / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 12.992,00
Valvula bola pvc presion 1/2" roscar / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 14.000,00
Valvula bola pvc presion 2" lisa / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 60.320,00
Valvula bola pvc presion 2" roscar / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 60.320,00
Válvula cheque horizontal 2" ltap / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 216.920,00
Válvula de entrada hidrostática Gricol / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 29.000,00
Valvula de entrada hidróstatica universal plus Grival ref. 022856661/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 26.680,00
Valvula de llenado Nuki Advance de 32 cm Grival / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO		$ 75.400,00

Valvula de llenado Universal plus Grival / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 46.400,00
Válvula de pie (bronce) 1-1/2" Itap / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.000,00
Valvula de pie 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 90.480,00
Valvula de salida Atlas - Nuki 26 cm * 6 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.580,00
Válvula doble con universal 2" lisa ERA / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 145.000,00
Valvula flotador 1/2 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 44.080,00
Valvula flotador 2" BRONCE / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 342.200,00
Valvula hidrostatica Grival / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 52.200,00
Válvula llenado universal plus / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 45.900,00
Valvula pozuelo cobre de 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 18.000,00
Válvula pozuelo plástica 2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 4.060,00
Válvula pozuelo plástica 3 1/2 * 3" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.600,00
valvula universal 2" rosca / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 52.200,00
Vástago ducha Gerlor ref. 101684 izquierdo/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.000,00
Vástago para ducha Grival largo / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 29.000,00
Was primer "base galvanizado" x galon / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 65.000,00
Win aluminio ancho lta x 3 metros / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 11.600,00
Abrazadera cremallera 1 * 1-1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.900,00
Abrazadera cremallera 1/2" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.200,00
Abrazadera cremallera 3/8" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.100,00
Aceite Aflojatodo en aerosol 400 ml 13471 Ref. WT-110-134 / NO SE ENCUENTRA ENE LA CUERDO	$ 15.100,00
Aceite lubricante CRC 3 en 1 en aerosol * 400 cm3 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 23.200,00
Aceite lubricante industrial penetrante 450 ml Corneta / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 13.500,00

31	CyF_CCE 31	Adaptador Hembra De 1" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	UN	$ 2.295,19	$ 4.708,50	$ 3.784,11	$ 2.503,91	$ 2.966,55	$ 2.870,71	$ 2.250,00

Cajas de 2X4/NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.500,00
Cajas de 4X4/NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 3.500,00
Tractor cortacésped LC1 51S LC 151S / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 17.109.500,00
Varilla grafil 4mm x 6mtr / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 6.500,00
Varilla grafil 5mm x 6mtr / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 7.900,00
Varilla lisa 7/8 /NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 113.800,00
Malla eslabonada de 1.50 XCAL.12 metro / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 35.800,00
Malla eslabonada de 1.80 XCAL.12 metro / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 37.500,00
Malla eslabonada de 2 XCAL.12 metro / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 41.200,00
Taco atornillable 2x60 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 26.800,00
Taco riel 2x62 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 22.000,00
Taco riel 32 AMPERIOS / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 19.000,00
Correa plástica 50cms / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 120,00
Tee industrial / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 420,00
Toma hospitalaria / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 35.500,00
Tubo EMT 1" x 3MTS / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 55.500,00
Tubo EMT 1"/2 X 3MTS/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 21.500,00
Unión acero galvanizado ½" / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.500,00
VARILLA COBRE/COBRE 1.50 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 217.000,00
VARILLA COBRE/COBRE 1.80 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 220.000,00

TUBO RECTANGULAR 4X1.1/2 CAL. 18 X 6 MTRS / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 88.500,00
TUBO RECTANGULAR 3X1.1/2 CAL. 18 X 6 MTRS / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 75.000,00
MOTOBOMBA A GASOLINA AUTOCEB W80P / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 1.350.000,00
GUADAÑADORA A 143RS motor / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 2.900.000,00
pulidora angular de 4.1/2 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 350.000,00
Rotomartillo industrial / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 360.000,00
Lavaplatos con escurridor	$ 185.000,00
Griferia lavaplatos completa	$ 99.800,00
Llave lavaplatos	$ 85.000,00
Sanitario solo	$ 390.000,00
CUCHILLON PARA GUADAÑA OJO GRANDE / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 25.520,00
CADENA PARA MOTOSIERRA 182/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 76.328,00
CADENA PARA MOTOSIERRA HUSGVARNA / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 191.400,00
LIMA REDONDA 3/16 / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 12.200,00
LIMA REDONDA 7/32/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 10.800,00
MACHETE CON FUNDA DE 22"/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 52.200,00
ARNES PARA GUADAÑA/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 324.800,00
TRAJE PARA GUADAÑAR OVEROL, PETO/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 440.800,00
BUJIAS PARA MOTOSIERRA / NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 25.000,00
MANGUERA AGRICOLA DE 3" X 45 MTRS ROLLO/ NO SE ENCUENTRA EN EL ACUERDO	$ 498.800,00

En desarrollo del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la entidad realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que parte de los bienes requeridos se encuentran amparados por un Acuerdo Marco de Precios Vigente.

Con lo anterior, se logro evidenciar que no todos los ítems que componen la necesidad contractual se encuentran incluidos dentro del respectivo acuerdo, lo que impide satisfacer de manera integral el objeto del contrato a través del Acuerdo Marco. En ese sentido, acudir parcialmente a la compra de los elementos, implicaría un fraccionamiento al suministro, generando mayores cargos operativos, dobles

supervisiones contractuales y riesgos en la coordinación de logística al momento de la entrega y recibido de los elementos.

Adicionalmente, es importante resaltar que los proveedores del municipio cuentan con disponibilidad inmediata o menor a 8 horas de los materiales que la entidad requiera, asegurando una entrega casi inmediata y oportuna, condición que resulta determinante para el cumplimiento de las metas instituciones y además para la atencion de desastres que se presenten en el Municipio, en contraste los tiempos de entrega asociados al Acuerdo Marco no garantizaban la inmediatez por la cual se necesitan contratar lo elementos y materiales.

Con lo anterior mencionado, y basándonos en los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva y considerando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en relación con el uso de los instrumentos de agregación de la demanda, la entidad determinó, que adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, permitirá satisfacer de manera integral la necesidad contractual, en mejores condiciones de economía y logística.

De conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2025, la selección del contratista se deberá realizar a través de la MENOR CUANTIA.

En efecto la escogencia del contratista, conforme a lo que pretende adquirir el municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima con el presente proceso de selección, se debe hacer al proponente que cumpla con los requerimientos habilitantes y con base en los criterios objetivos que ponderen sus ofertas.

Mediante la aplicación de formulas o la asignación de puntajes a criterios totales como calidad, precio, incorporación con personal en situación de discapacidad e incentivo a servicios nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de tarto nacional, esto ultimo de conformidad con lo dispuesto en la ley 816 de 2013, el articulo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, los acuerdos comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los criterios diferenciales establecidos en la ley 2069 de 2020 y su reglamentación o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

El pliego de condiciones elaborado por el municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima para el proceso de selección contendrá además de los requerimientos exigidos en la ley 80 de 199, los beneficios en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

3.2 TIPOLOGIA

Contrato de Suministro

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso se estima en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES ($490.000.000.00) MCT/E.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Ver anexo de presupuesto oficial.

NOTA 1: El proponente deberá presentar su propuesto con el IVA incluido.

NOTA 2: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios (monto agotable) y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES ($490.000.000.00) MCT/E** y no el que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

4.1 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelara al contratista mediante pagos parciales hasta el 90% conforme a las entregas efectivamente realizadas y recibidas, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de entrega registrado mediante actas parciales de entrega de materiales; y un último pago final por el 10% del valor total del contrato, una vez se halla culminado el contrato al 100% y se tenga el acta de recibo final. Así mismo se deberá aportar la siguiente documentación para cada cobro:

Previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe de ejecución, certificado de cumplimiento de la supervisión, acreditación de los pagos en seguridad social y ARL, certificado de calidad de los materiales.

A) El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
B) Todos los documentos presentados para cada pago deberán ser avalados por la supervisión designada por EL MUNICIPIO.

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación

de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

De conformidad con el articulo 88 de la ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del articulo 5º de la ley 1150 de 2007: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad"

A este respecto el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (...)".

Conforme a lo anterior y acorde a lo mencionado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015. El comité evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes como también con los requisitos de ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Descripción de los criterios de selección de propuestas teniendo en cuenta en primer lugar los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, para en segundo lugar continuar con los criterios de calificación de las propuestas.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad Previstas en las leyes contractuales.
d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para La suscripción del contrato.

5.1 MANIFESTACIÓN DE INTERES

Las manifestaciones de interés deberán realizarse de conformidad con lo establecido en la Guía rápida para Manifestar interés a través de Plataforma de SECOP II; en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés se hará sorteo para seleccionar diez (10) interesados con quienes se continuará el Proceso de Contratación.

5.2. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así mismo, autoriza al MUNICIPIO a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el pliego.

5.2.1. CAPACIDAD JURIDICA- (Cumple o No cumple)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil juridicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, el Municipio de Prado -Tolima podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

1.1.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en FORMULARIO N°.1 del pliego de condiciones firmada por el Proponente (persona natural) o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

1.1.1.2. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

1.1.1.3. NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

1.1.1.4. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

- No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Municipio de Prado Tolima, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de Prado - Tolima, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

1.1.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC

- No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

- No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

1.1.1.6. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

1.1.1.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar

la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

- **DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE**

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- **PERSONAS NATURALES**

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

1.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

i. Tomador y NIT.
ii. Beneficiario y NIT: MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA - NIT N°. 890701342-1

iii. Vigencia 90 días calendario, contados a partir del cierre
iv. Número del proceso de selección y objeto:
v. Suficiencia y monto amparado: 15% del valor total del presupuesto oficial; para el caso de empresas y emprendimiento de mujeres, será del 10% del valor total del presupuesto oficial.
vi. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

1.1.1.9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

1.1.1.10. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;
b. Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
d. En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
e. Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más;
f. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

1.1.1.11. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

1.1.1.12. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Prado Tolima consultara y verificara en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el represente legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente.

1.1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben aportar el certificado de inscripción Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

1.1.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El proponente ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso deber tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

5.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA- (Cumple o No cumple)

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna esto con el fin de acercar los valores del sector con la mitigación de riesgos extremos y altos encontrados y transferidos al contratista en donde se pretende llegar a un punto de negociación gana a gana entre el contratista y el contratante y para hacer la propuesta bajo el principio de pluralidad de oferentes y mypimes que están en crecimiento dentro de la industria.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros registrados en el RUP de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.35

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

a. **Índice de Liquidez**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El Indice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC (1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC (1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO

Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o igual al 0,05
Rentabilidad del Activos:	Mayor o igual al 0,05

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

a) Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO_1 \times \%P_1 + UtO_2 \times \%P_2 + UtO_3 \times \%P_3 + \ldots\ldots + UtO_n \times \%P_n)}{(Pt_1 \times \%P_1 + Pt_2 \times \%P_2 + Pt_3 \times \%P_3 + \ldots\ldots + Pt_n \times \%P_n)}$$

Dónde:
RPT= Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n)= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Pt (1...n)= Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b) Rentabilidad del Activo

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador, si el proponente no cumple con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional la oferta será rechazada.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Oferta Económica

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica en el Anexo - OFERTA ECONOMICA.

El proponente debe diligenciar el Anexo - OFERTA ECONOMICA del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

La propuesta económica deberá cumplir lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo - OFERTA ECONOMICA.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado - lista de precios (nombre en el SECOP II) - debe diligenciar el valor total del presupuesto oficial.

NOTA 1: EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ITEMS A SUMINISTRAR.

NOTA 2: LOS VALORES OFERTADOS APLICARAN DURANTE TODO EL PLAZO EJECUCION.

5.2.3. CAPACIDAD TECNICA - (Cumple o No cumple)

5.2.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

El proponente debe aportar mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuya sumatoria en salarios mínimos sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial del presente proceso.

Disposiciones para la Acreditación de la Experiencia

Para la acreditación de la experiencia, la entidad verificará la condición del oferente por intermedio de la información registrada en el RUP. Además de aportar el contrato y acta de liquidación o certificación

de cumplimiento y terminación del mismo, el interesado deberá diligenciar el Formato Modelo Relación Experiencia.

Adicionalmente deberá aportar copia legible del contrato a acreditar junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante o el acta de liquidación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar copia del contrato legible o documento equivalente, junto con la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los contratos aportados para acreditar experiencia general y especifica, deberán ser diferentes. (de aplicar)

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o unión temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución de interesado es menor a tres (03) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, tener en cuenta que si el Registro Único de Proponentes es renovado los efectos de este siguen vigentes, por lo que la experiencia registrada, puede seguir siendo

usada por la persona jurídica. Por el contrario, si este no es renovado, los efectos cesan y por lo tanto la experiencia registrada de sus socios no puede ser inscrita nuevamente.

La comparación se realizará en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

5.2.3.2. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe diligenciar el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

En señal de aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas señaladas y requeridas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, el interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal efecto.

5.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
a) Factor Económico	30 puntos
b) Factor técnico/calidad	59,75 puntos
c) Emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF	0,25 puntos
d) Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

a) FACTOR ECONOMICO – VALOR DE LA PROPUESTA (30 PUNTOS)

Las ofertas económicas serán evaluadas de acuerdo con el método de ponderación media geométrica a con presupuesto, la fórmula matemática para establecer el orden de elegibilidad se desarrolla de la siguiente manera:

(i) Media geométrica con presupuesto

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$GPO = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P1 \times P2 \times \dots \times Pn}$$

Donde

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficinal (PO)
n = Numero de Ofertas habilitadas
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{59.5}{GPO} \div (1 - (GPO - Vi)) & \text{Para valores menores o iguales a } GPO \\ \frac{59.5}{GPO} \times (1 - 2\,(|GPO - Vi|)) & \text{Para valores mayores a } GPO \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso

descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

b) FACTOR TECNICO/ CALIDAD

El criterio de Calidad de la propuesta tiene un puntaje de hasta 59,75 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente que certifique bajo la gravedad de juramento suscrito por el proponente, en el que se compromete a realizar la entrega de los materiales requeridos por la entidad, a través de la supervisión, en un término no mayor a 24 horas, luego de su solicitud.	20 puntos
2	El proponente que certifique bajo la gravedad de juramento suscrito por el proponente, en el que se compromete a realizar la entrega de los materiales requeridos por la entidad, a través de la supervisión, en un término no mayor a 16 horas, luego de su solicitud.	40 puntos
3	El proponente que certifique bajo la gravedad de juramento suscrito por el proponente, en el que se compromete a realizar la entrega de los materiales requeridos por la entidad, a través de la supervisión, en un término no mayor a 08 horas, luego de su solicitud.	59,75 puntos

Así mismo, y en caso de incumplimiento en los plazos ofrecidos para sus entregas parciales, previa solicitud realizada por la supervisión dará lugar al inicio del correspondiente proceso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad, legal vigente.

c) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O LA CONDICIÓN DE SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF (0.25 PUNTOS)

El Municipio de San Sebastián de Mariquita otorgará máximo 0.25 puntos a los proponentes individuales que acrediten la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

Para su acreditación deberá Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde

manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.

d) **PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios de Origen Nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente Colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
10 PUNTOS (Ver Nota 1)	**5 PUNTOS** (Ver Nota 2)

Nota 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales Colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los **DIEZ (10) Puntos,** establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

Nota 2: INCORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgara puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de componente Colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos" dicho puntaje se asignara en su totalidad, es decir, **CINCO (5) Puntos** al proponente que acredite el mayor porcentaje de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional al decreciente por medio de regla de tres simple.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION	SITUACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la

intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Articulo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas,	mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados porel empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferira la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la	ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se

proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean	preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de	reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,

en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el	cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una

	ICBF.	persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

6. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

7. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Equivalente al 10% del valor del contrato	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) año más

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

8. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015) 1082 de 2015)

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor delAcuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico	SI	NO	-	NO
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	SI	NO	-	NO
Corea	NO	-	-	NO
Costa Rica	SI	NO	-	NO
Estados AELC	SI	NO	-	NO

Estados Unidos	NO	-	-	NO
México	NO	-	-	NO
Triangulo Norte	SI	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	-	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:*

(i) *Los bienes y servicios de origen colombiano y*

(ii) *(ii) los proveedores colombianos*";

Y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados.

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación SI está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Funcionarios responsables,

MAGALY QUIMBAYO GUZMAN
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO
Secretaria de Infraestructura
Supervisora

DANIEL ESCOBAR
Secretaria de Desarrollo Económico
Supervisora

CAROLINA MORALES
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisor

MARIA PAULA MONTOYA GARRIDO
Jefatura de cultura y Turismo
Supervisor

Proyectado por: Viviana Cristian / Secretaria de Infraestructura / Secretaria de Infraestructura
Revisó: / / Oficina de Contratación
Aprobó: Viviana Cristian / Secretaria de Infraestructura / Secretaria de Infraestructura
Maria Paula Montoya/ Jefe Cultura y Turismo
Carolina Morales / Secretaria de Desarrollo Social
Daniel escobar / Jefe de Oficina Planeación
Magaly Quimbayo / Secretaria General y de Gobierno
VoBo: / Asesoría Jurídica Contractual / Oficina de Contratación